



como se definen los objetivos estratégicos del fondo mismos que se localiza en el resumen narrativo en sus niveles: Fin, Propósitos, Componentes y Actividades. Para cada una de estas dimensiones, en estos se precisa las metas y los indicadores estratégicos que deberán alcanzar los ejecutores en el ejercicio de los recursos.

- Los indicadores estratégicos y de gestión con los que cuenta la MIR FISM DF federal 2022 y los 3 indicadores asignados a nivel municipal, sus avances y resultados cumplen con los criterios señalados por la normativa establecida, y permiten conocer el desempeño en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El municipio cuenta con los diagnósticos federal donde identifican las zonas que requiere ser atendidas para atender a la población objetivo a fin de programar la intervención pública con los recursos.
- 

#### 2.2.3 Debilidades:

- La entidad deberá consolidar en ejercicios subsecuentes un modelo de cultura organizacional en sus presupuestos, como lo es, el denominado gestión para resultados (GPR) cuyo modelo en su desarrollo de programas se enfoca más hacia el resultado y no a proceso para resolver un problema detectado.
- La entidad deberá planear sus obras y proyectos con la debida anticipación para estar en la posibilidad de ejecutar las obras y acciones y con ello ejercer la totalidad de los recursos del fondo en tiempo y forma en el mismo ejercicio fiscal que le fue ministrado los recursos
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local que este acorde a la realidad y alcances de las obras y acciones que serán programadas en su POA utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML) en su planeación.
- El Municipio deberá elaborar un manual de procedimientos específicos para la operación del FISM DF. que incluya sus propios términos de referencia para futuras evaluación y donde se defina su población potencial, objetiva y atendida.
- El fondo no cuenta con una definición de población objetivo, potencial y atendida con recursos del Fondo en sus documentos normativos.
- 

#### 2.2.4 Amenazas:

- Ninguna.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- El desempeño del FISM DF obtuvo una calificación de 9.69 resultado muy aceptable.
- La evaluación aportó los elementos suficientes y necesarios para indicar que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en el ejercicio de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia mismos que fueron orientadas a los fines establecidos por la normativa que regula el fondo.



- Los servidores públicos relacionados con la administración de los recursos del FISM DF cuentan con los conocimientos sobre la aplicación de la normatividad, publicaron los avances y resultado finales en el cumplimiento de las metas e indicadores programadas, vincularon los objetivos estratégicos del fondo con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FISM DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado reportado en el SRFT en el ejercicio que se evalúa por la cantidad de \$ 20'787,247.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1, el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado 99.89% y el pagado fue del orden del 99.89 % con relación al gasto devengado.
- El Municipio deberá consolidar su modelo de cultura organizacional en su gestión para resultados (GpR), mediante esta herramienta administrativa le permitirá medir las dimensiones de sus prioridades en cada una de sus vertientes, a través de los indicadores que le permitan monitorear las acciones alcanzadas del FISM DF a nivel municipal, y con ello, se logre orientarlos hacia los objetivos estratégicos y metas dirigidas a las zonas donde se encuentran su población potencial.

**3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:**

- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá generar un documento normativo donde defina su población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifique el ejercicio del fondo que pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. (Población Potencial, Objetiva y Atendida).
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar su MIR a nivel Municipal específica para el FISM-DF en complemento a la MIR federal o en su caso deberá elaborar su Programa de Obra Anual con base en MML, en este documento defina a su población potencial, objetiva y atendida con los recursos del fondo.
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar un Manual de Procedimientos específicos para la operación del FISM DF a nivel local.
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá ejercer los recursos del fondo en tiempo y forma en el mismo ejercicio fiscal correspondiente.

**4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:** C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez
- 4.2 Cargo:** Socio director
- 4.3 Institución a la que pertenece:** Laura Rebeca Arredondo Sánchez
- 4.4 Principales colaboradores:** Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:** martinespinosa@hotmail.com
- 4.6 Teléfono (con clave lada):** (442) 3 39 14 09

**5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)**

- 5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):**  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2022.
- 5.2 Siglas:** FISM DF
- 5.3 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):**  
Poder Ejecutivo  Poder Legislativo \_\_\_ Poder Judicial \_\_\_ Ente Autónomo \_\_\_
- 5.4 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):**  
Federal \_\_\_ Estatal \_\_\_ Local



<b>5.5 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):</b> C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra, Titular de la Dirección de Finanzas Municipales y C. José Silvio Guzmán Lázaro, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	
<b>5.5.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):</b> Dirección de Finanzas y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.	
<b>35.5.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
<b>Nombre:</b> C.P. Miguel Ángel Mancilla Sierra. C. José Silvio Guzmán Lázaro	<b>Unidad Administrativa:</b> TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE FINANZAS MUNICIPAL Y DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
<b>Correo electrónico:</b> finanzas@municipiodejalpan.gob.mx <b>Teléfono:</b> 441 296 0243 y 441 296 0344 ext. 111 y 112	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL
<b>Correo electrónico:</b> obraspublicas@municipiodejalpan.gob.mx <b>Teléfono:</b> 441 296 0243 y 441 296 0344 ext. 140	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>	
<b>6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___</b>	
<b>6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Contrato de Servicios Profesionales para la Evaluación del Desempeño del FISM DF 2022.</b>	
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Secretaría de Finanzas y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$ 51,724.13 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro pesos 13/100 M.N) más IVA.	
<b>6.4 Fuente de Financiamiento:</b> Recursos propios del MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	



## 1.- RESUMEN EJECUTIVO

### EVALUACION FISM DF 2022

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, dichos fondos de aportaciones tienen un carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos entre las entidades federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de estas asignaciones de los caudales públicos, se considera un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y los recursos públicos por parte del ejecutivo federal a los gobiernos locales con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, y de esta forma las entidades públicas, se encuentren en la oportunidad y con la capacidad de atender de manera discrecional las demandas sociales que se requieren en su circunscripción; dado que podrían identificarlas con mayor facilidad. Es por esta razón que las aportaciones se orientan principalmente hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la distribución de los recursos públicos a la transparencia y rendición de cuentas.

Es por este motivo que el destino de las aportaciones por parte de los gobiernos locales esté orientado hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la ejecución de los recursos públicos, a la transparencia y rendición de cuentas.

El "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" es uno de los fondos que integra el Ramo General 33, dichos recursos, se tienen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal. Los montos se asignan y se distribuyen conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las Demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país.

De acuerdo con la normativa, el ejercicio de los recursos se deberán destinar las obras de infraestructura básica como son: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura en zonas de atención prioritarias de la municipalidad, y estas deberán estar relacionadas en el catálogo de acciones sobre los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social y en las MIDS.



El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, en su búsqueda para mejorar la toma de decisiones en el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones, tiene el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos. Es por esta razón que se asume como receptor y ejecutor de los recursos federales en este caso para la investigación evaluativa al Desempeño del Fondo para el Ejercicio fiscal 2022 del FISM-DF con la intención de evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programadas y proyectos en el ejercicio que se evaluó, y que a través del trabajo de gabinete, es como se revisó la información proporcionada y con ello, medir el desempeño sobre las metas e indicadores del programa presupuestario federal y respecto de los indicadores locales 2022 que le corresponde informar a esta entidad.

Con respecto a lo anterior, nuestro equipo evaluador llevo a cabo el análisis de forma simultánea, con la información provista por parte de la dependencia enlace, y demás información que fue obtenida por cuenta propia con las distintas fuentes, haciendo posible la obtención de los hallazgos que se exponen brevemente a continuación.

Para el cumplimiento de los lineamientos y de la normativa vigente, se presenta la Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Obras y Acciones del FISM DF para el ejercicio 2022. Aplicando en su evaluación los Términos de Referencia (TdR) señalados en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como en la generación de la información necesaria para la mejorara la toma de decisiones en materia de estos recursos, y con ello, el asegurar que las obras y acciones fueron orientadas hacia un modelo de cultura organizacional de planeación estratégica denominada “Gestión para Resultados” (GpR); para que el municipio este en la posibilidad de implementar su Metodología de Marco Lógico (MML) en su programa presupuestario evaluado, el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SED) y el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y finalmente el deber de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre los recursos del fondo.

La presente es una “Evaluación Externa Específica del Desempeño del FISM DF realizada por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Evaluación es del tipo cualitativo y cuantitativo, dado a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fueron proporcionadas por parte de la entidad evaluada, como respuesta a cada pregunta o reactivo planteada que se integran en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FISM DF.
2. Operación del FISM DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.



4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:

- 1) Una Evaluación Preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.
- 2) Evaluación Final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de Evaluación del Desempeño del FISM DF diseñada con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30 preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron las evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FISM DF" ejercicio 2022".

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FISM DF correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2022 fueron:

**Tema 1: Características del FISM DF**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- La entidad evaluada conoce la normativa del fondo y logra identificar en esta a su población objetivo que será beneficiada con los recursos del fondo.
- Conoce las zonas de atención prioritaria y aquellos sectores de la población que serán posibles beneficiarios de las obras y acciones del fondo.
- Conoce los objetivos estratégicos del fondo, identifica que cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISM DF 2022 a nivel federal, misma que está elaborada con la Metodología de Marco Lógico (MML), identifica que cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados ( MIR ) y que dentro del resumen narrativo, define en sus niveles Fin, Propósitos, Componentes y Actividades, los objetivos del fondo, las metas y los indicadores estratégicos y de gestión que deberá cumplir y que permitirán monitorear sus avances y su resultados obtenidos.
- Los programas y proyectos que están financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos por la normativa, las obras y acciones que fueron ejecutadas son acorde con en el catálogo del FAIS, y estas contribuyeron para resolver un problema que muestra un cierto sector de la población municipal, principalmente de quienes viven en zonas de alta marginalidad que requieren de la intervención pública para mejorar su calidad de vida.
- La entidad evaluada conoce la contribución y su alineación con los objetivos del FISM DF con la política estratégica para la planeación nacional, que se precisa en



los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno. Asimismo, logra identificar su vinculación con los objetivos estratégicos del fondo.

- Tiene plena libertad de gestionar los programas y proyectos prioritarios a nivel local que serán financiados con los recursos del FISM DF y conoce las zonas de aplicación y corresponden a las dimensiones de gasto permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y sus lineamientos, los manuales MIDS establecidos para la ejecución de los recursos.
- En el ejercicio que se evalúa, programo y ejecuto los recursos a través de su programa anual de obras 2022 aprobado, en donde se describen cuáles son los objetivos y dimensiones del gasto que se precisa en la Ley de Coordinación Fiscal y sus lineamientos.
- Conoce que existe complementariedad con otros recursos específicamente en la población objetivo.

## **Tema 2: Operación del Programa de Acciones “FISM DF”**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Conoce cuales son los requisitos formales para acceder a los recursos del fondo, identifica que existe normativamente un proceso oficial que deberá seguir la ministración del FISM DF a partir del origen y los montos que serán transferidos al municipio, el calendario en que serán ministrados a las cuentas locales, conoce el destino, su debida comprobación y la difusión de los mismos.
- Reconoce que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma, conforme al calendario oficial que fue publicado en el Diario Oficial del Estado la “Sombra de Arteaga” por el poder ejecutivo del estado de Querétaro.
- Cuenta con el conocimiento sobre los montos que le serán ministraron en el ejercicio, y el método de determinación, así como la asignación de los recursos con base en la fórmula de distribución establecida en la LCF.
- En su programación de las obras y acciones se identifica que se apoyó en los diagnósticos institucionales que permitieron principalmente el identificar las zonas prioritarias que se requiere de la intervención pública con los recursos a fin de resolver un problema detectado.
- Cuenta un sistema informático presupuestal y contable que permite realizar en tiempo real los registros de las operaciones de los recursos del fondo, que le permite tener el control efectivo de los recursos, y la emisión de la información financiera es como conoce la evolución y para la toma de decisiones.
- Cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional actualizada y aprobada por parte del Ayuntamiento, la cual, se encuentra sustentada con un manual de organización publicado, donde se determinan las direcciones de mando y se precisan las tareas y responsabilidades de la actuación de los servidores públicos sobre su gestión pública en las que se encuentra las relacionadas con el ejercicio del fondo.



- Cuenta con un procedimiento administrativo para la planeación, ejecución, recepción, control y entrega formal de las obras y acciones producidas con los recursos y su formal entrega a los beneficiarios apoyándose en otras normas que regulan los procesos administrativos.
- Tiene conocimiento sobre la congruencia entre la normatividad aplicable y los objetivos del fondo que se precisan en sus indicadores de todos sus niveles de actividad y componentes contenidas en el resumen narrativo de la MIR Federal.
- Los registros contables, los presupuestales, así como los informes del SRFT son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.

### **Tema 3: Evolución de la Cobertura.**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Conoce a la población objetivo que está reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como en la MIR Federal FISM 2022. Sin embargo, no se tiene normativamente una definición de Población Potencial y Atendida o área de enfoque de quienes serán beneficiarios de las obras y acciones a nivel local.
- Identifica una ausencia de mecanismos que aportaran elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Señala que la evolución de la cobertura del fondo ha disminuido en un periodo de 5 años.
- Cuenta con un sistema contable operando que tiene como propósito realizar los registros de las operaciones del fondo en tiempo real, que le permiten el control efectivo de los recursos del FISM. Y a través de los informes financieros se conoce el monto del ejercicio de los recursos a los beneficiarios, además con la captura de los registros en el SRFT permite medir la cobertura de los beneficiarios.

### **Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.**

EL Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Cuenta con un Programa de Obra Anual 2022 aprobado, en donde programaron las obras y acciones que se ejecutarán con los recursos del fondo, en este plan se describen de manera pormenorizada cual es el tipo de proyectos, sus montos, el número de beneficiarios y aquellas zonas de atención prioritarias donde se realiza la intervención pública.
- Cuenta con los informes financieros actualizados que contienen los registros contables y presupuestales del ejercicio de los recursos federales que le fueron transferidos para el control de los mismos.
- El Municipio cuenta con información actualizada sobre el uso, ejercicio y destino de los recursos federales que le fueron transferidos. Asimismo, realizó las publicaciones de forma trimestrales en tiempo y forma los reportes que fueron capturados en el SRFT, los cuales contienen aquellos registros de avance y los resultados alcanzados en cuanto a sus metas y los indicadores que le permiten llevar a cabo el monitoreo a la entidad y a las instancias federales.



- Señala que el porcentaje de presupuesto modificado, fue devengado en un 99.89% y el 99.89% de presupuesto devengado fue pagado.
- Precisa que los indicadores de gestión y estratégicos contenidos en el resumen narrativo se tienen para monitorear los resultados del fondo a nivel federal, que se muestran en sus niveles fin, propósito, componentes y actividades contenidas de la MIR FISM federal 2022 y donde se vincula su asociación con la normativa establecida.
- Señala que los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en el resumen narrativo de la MIR FISM DF federal 2022, y los indicadores a nivel municipal que le correspondió en el SFTR cumplen con los criterios que permite conocer el desempeño en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio.
- Precisa que no se cuenta con una MIR local que permitan medir los avances de los proyectos financiados con los que pudieran evaluar el seguimiento y el impacto de los indicadores a nivel municipal.
- Presento su MIR FISM DF 2022 federal, así como la captura de los registros en el SRFT y los informes financieros que le permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos.

#### **Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora**

- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá generar un documento normativo donde defina su población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifique el ejercicio del fondo que pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. (Población Potencial, Objetiva y Atendida).
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar su MIR a nivel Municipal específica para el FISM-DF en complemento a la MIR federal o en su caso deberá elaborar su Programa de Obra Anual con base en MML, en este documento defina a su población potencial, objetiva y atendida con los recursos del fondo.
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar un Manual de Procedimientos específicos para la operación del FISM DF a nivel local.
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá ejercer los recursos del fondo en tiempo y forma en el mismo ejercicio fiscal correspondiente.

#### **Recomendaciones generales:**

- El desempeño del FISM DF obtuvo una calificación de 9.69 resultado muy aceptable.
- La evaluación aportó los elementos suficientes y necesarios para indicar que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en el ejercicio de los recursos se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia mismos que fueron orientadas a los fines establecidos por la normativa que regula el fondo.



- Los servidores públicos relacionados con la administración de los recursos del FISM DF cuentan con los conocimientos sobre la aplicación de la normatividad, publicaron los avances y resultado finales en el cumplimiento de las metas e indicadores programadas, vincularon los objetivos estratégicos del fondo con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.
- El FISM DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado reportado en el SRFT en el ejercicio que se evalúa por la cantidad de \$ 33'243,293.02.
- Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1, el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado 99.89% y el pagado fue del orden del 99.89 % con relación al gasto devengado.
- El Municipio deberá consolidar su modelo de cultura organizacional en su gestión para resultados (GpR), mediante esta herramienta administrativa le permitirá medir las dimensiones de sus prioridades en cada una de sus vertientes, a través de los indicadores que le permitan monitorear las acciones alcanzadas del FISM DF a nivel municipal, y con ello, se logre orientarlos hacia los objetivos estratégicos y metas dirigidas a las zonas donde se encuentran su población potencial.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de **9.69** la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados por tema del FISM DF: en el Tema 1: Características 9.89, Tema 2: Operación del Fondo 9.86, Tema 3: Evolución de la Cobertura 9.0, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos 10.0 y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora, esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anteriormente expuesto, se concluye que el **MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO** cumplió con la normativa que regula la operación y destino de los recursos del FISM DF. Asimismo, identificó sus áreas de oportunidad a fin de establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el ejercicio 2023 que le permitirá orientar su gestión hacia los resultados y para la mejorar en la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.



## INFORME FINAL

**Evaluación Específica del Desempeño al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2022.”**

**Municipio de Jalpan de Serra,  
Querétaro.**

**Junio 2023**



INDICE		PAGINAS
1	<b>Resumen ejecutivo</b>	4
2	<b>Introducción</b>	12
3	<b>Marco normativo del FORTAMUN DF</b>	13
4	<b>Geografía y aspectos socioeconómicos del Jalpan de Serra, Querétaro</b>	18
5	<b>Objetivos</b>	25
	5.1 Objetivo general	25
	5.2 Objetivos específicos	25
6	<b>Plan de Trabajo para la evaluación externa – Jalpan</b>	26
	6.1 Dirección de Administración, Obras Públicas y Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	26
	6.2 Evaluador Externo	26
	6.3 Entregables	27
7	<b>Metodología de la evaluación</b>	28
	7.1 Cédula de evaluación del desempeño del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	29
8	<b>Hallazgos y recomendaciones de la evaluación final</b>	32
	8.1 Tema 1. Características del fondo	33
	8.2 Tema 2. Operación del fondo	68
	8.3 Tema 3. Evolución de la cobertura	93
	8.4 Tema 4. Resultado y ejercicios de los recursos	98
	8.5 Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	127
9	<b>Resultados del desempeño del programa FORTAMUN DF</b>	129



	9.1 Gráfico de resultados por pregunta y por tema	129
	9.2 Gráfico de resultados concentrado por temas	129
10	<b>Matriz FODA</b>	137
11	<b>Aspectos susceptibles de mejora</b>	141
12	<b>Conclusiones generales</b>	142
13	<b>Recomendaciones</b>	143
14	<b>Glosario</b>	144
15	<b>Fuentes de Información</b>	145
16	<b>Datos generales del evaluador</b>	146
17	<b>Formato CONAC</b>	147
18	<b>Reconocimientos</b>	159



## 1. - RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene establecidos la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, a través de fondos de aportaciones que tienen el carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos entre las entidades federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de estas asignaciones de los caudales públicos, y es considerado un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y de los recursos públicos por parte del ejecutivo federal a los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, para que de esta manera las entidades públicas, estén en la capacidad de atender las demandas sociales que se requieren en su localidad, en virtud de que podrían identificarlas con mayor facilidad. Es por este motivo que, el destino de las aportaciones por parte de los gobiernos locales se realice hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la ejecución de los recursos públicos a la transparencia y la rendición de cuentas.

El "Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN DF**) 2022", es uno de los fondos que integra el Ramo General 33, estos recursos se consideran dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada ejercicio fiscal, estos recursos se asignan y se distribuyen de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país; y de acuerdo con la normativa se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, en la que se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, en su búsqueda de mejorar la toma de decisiones en el ejercicio de los recursos del Fondo, tiene el propósito de cumplir con los requerimientos normativos; es por ello que asume como receptor y ejecutor de la investigación evaluativa al *Desempeño del Fondo* para el ejercicio fiscal 2022 del FORTAMUN DF en la que se evaluarán los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas; y que a través de un trabajo de gabinete, se revisara la información proporcionada para efecto de medir el grado de desempeño de las metas e indicadores del programa presupuestario y acciones del gasto 2022 realizados por la entidad evaluada.



Para efecto de lo anterior, el equipo evaluador llevó a cabo el análisis de forma simultánea con la información provista por parte de la dependencia enlace, y demás información que fuera obtenida por cuenta propia con las distintas fuentes, haciendo posible la obtención de los hallazgos que se exponen a continuación.

Para el cumplimiento de los lineamientos y de la normativa vigente, se presenta el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN DF**) 2022. Aplicando los Términos de Referencia (TdR) señalados en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de la información necesaria para la mejorara en la toma de decisiones, y el asegurar si las obras y acciones realizadas fueron orientadas a los objetivos establecidos por el fondo. Asimismo, se verifique si la entidad cuenta con un modelo de cultura organizacional denominado "Gestión para Resultados" (GpR), para que el municipio avance en su implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y al Sistema de Evaluación de Indicadores del Desempeño (SEID), así como al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que fueron determinados en las evaluaciones anteriores y finalmente si, se contribuye con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad respecto de los recursos del fondo.

La presente es una "Evaluación Externa Específica del Desempeño del FORTAMUN DF realizada por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Evaluación es de tipo cualitativo y cuantitativo, a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de todas las evidencias documentales que fuera proporcionada por la entidad pública, como respuesta a cada pregunta señaladas en sus 5 dimensiones siguientes:

1. Características del FORTAMUN DF
2. Operación del FORTAMUN DF
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios
4. Resultados y ejercicio de los recursos
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

Lo anterior, fue desarrollado en 2 etapas:

- 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias.
- 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF, diseñada con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Dicho instrumento consta de 30



preguntas en una escala de 0 a 10 con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada “**Carpeta de Evidencias de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF**” ejercicio 2022”.

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene antecedentes de evaluación externa para el FORTAMUN DF correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Los principales Resultados de la presente fueron:

#### **Tema 1: Características del FORTAMUN DF**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Los servidores públicos del municipio tienen conocimiento sobre la normativa vigente que regula el uso y el destino de los recursos del fondo. Así mismo logran identificar los objetivos del mismo, en sus niveles fin, propósito, actividad y componente, conocen y definen sus programas y proyectos de manera discrecional de acuerdo con las necesidades prioritarias de su municipalidad para resolver un problema detectado.
- Los servidores públicos tienen identificado los objetivos estratégicos del fondo contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Matriz de Indicador para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, dado que en su resumen narrativo se describe sus niveles Fin y Componente, donde se reconoce que cuenta con cinco indicadores asignados que deberán ser reportados al SRFT de manera trimestral, semestral y anual.
- Los Servidores Públicos conocen la alineación del FORTAMUN DF conforme a la política estratégica de la planeación nacional señalada en los planes de desarrollo en sus tres niveles de gobierno, e identifican su contribución con los objetivos estratégicos del fondo.
- Reconocen que la Municipalidad tiene plena libertad de gestionar y aplicar los recursos del fondo de manera discrecional de acuerdo con sus necesidades financieras y de los proyectos prioritarios en donde previamente tiene detectado un problema que requiere de la intervención pública a nivel local de acuerdo con las acciones que están permitidas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Los programas financiados con los recursos del fondo, se destinaron a los objetivos establecidos en la normativa principalmente al pago de las necesidades relacionadas con la seguridad pública.
- Los servidores públicos tienen conocimiento sobre los montos de los recursos que serán transferidos a la entidad, asimismo conocen la fórmula de determinación de los recursos, y además cuentan con el conocimiento sobre el calendario oficial que contiene las fechas oficiales en que serán transferidos los recursos del fondo para su seguimiento.



- Conoce que los programas presupuestarios de otros fondos en donde determina que existe una complementariedad y/o sinergia con los recursos del FORTAMUN.
- Los servidores públicos tienen identificado que la MIR Federal contiene los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el grado de desempeño de fondo y medir su avances y resultados, además reconoce que estos son acordes con los cinco indicadores a nivel local que deberán reportar en el SRFT.

## **Tema 2: Operación del Programa de Acciones “FORTAMUN DF”**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Los Servidores públicos cuentan con el conocimiento de la normativa que rige la administración del fondo, cuentan con pleno conocimiento sobre los requisitos establecidos para acceder a los recursos del fondo, asimismo conocen el proceso oficial que sigue la ministración del FORTAMUN DF en sus fechas de transferencias, en el usos y destino, así como la comprobación y difusión de los mismos.
- Reconoce que los recursos del fondo, en el ejercicio evaluado fueron transferidos en tiempo y forma, conforme a las fechas previstas en los calendarios oficiales que tienen establecidos de forma oficial y conoce las publicaciones realizadas en el Órgano Oficial del Estado.
- El Municipio cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional aprobada, misma que se encuentra sustentada con un Manual de Organización publicado, en donde definen las direcciones de mando y las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que están directamente involucrados en la gestión y operación pública del fondo.
- Cuenta con los servidores públicos quienes realizan las funciones sobre las asignaciones y del procedimiento administrativo que se llevarán a cabo para llevar el debido control, registro y comprobación de los recursos, situación que les permite realizar eficientemente la recepción, control y entrega de los bienes e insumos que serán utilizados por las áreas que prestan el servicio de seguridad pública municipal.
- Los servidores públicos se evalúan que cuentan con el conocimiento sobre la normatividad aplicable en el manejo de los recursos del fondo.
- Se cuenta con los diagnósticos institucionales que permiten identificar las necesidades de las zonas y servicios que se requieren en el municipio para la realización de la intervención pública de los recursos.
- Cuenta con un sistema automatizado de control presupuestario y contable, que permite llevar a cabo en tiempo real y de manera automática los registros contables y presupuestales del fondo que les permite tener un mayor control de los recursos del fondo, y con la emisión de los informes financieros permite conocer su evolución y la toma de decisiones con respecto al manejo de los mismos.



- Los registros contables son acordes con los componentes que se producen y se entregan a los beneficiarios.
- Los servidores públicos identifican que existe una congruencia con la normatividad que regula la operación del fondo, con los indicadores establecidos en la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 a nivel del propósito, actividad y los reportados en el SRFT.
- El Municipio cuenta con cinco indicadores estratégicos y de gestión que están debidamente reportados en el SRFT, y cuenta con la difusión de los mismos en el órgano oficial de gobierno del estado y en su página de transparencia.

### **Tema 3: Evolución de la Cobertura**

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:

- Los Servidores Públicos, conocen los objetivos del fondo señalados en la LCF y en la MIR federal y el SRFT.
- Los Servidores Públicos conocen a la población objetivo reconocida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la MIR Federal FORTAMUN DF 2022. Sin embargo, no tiene un documento normativo donde defina a su Población Potencial y Atendida o área de enfoque que requiera de la intervención pública a nivel local.
- El Municipio con la información proporcionada, se determina que tiene una ausencia de mecanismos que debieran aportar los elementos para la definición de su población potencial, objetiva y atendida.
- Conoce que la evolución de la cobertura del fondo, en el último año creció favorablemente.
- La entidad cuenta con un sistema contable, presupuestal robusto y actualmente operando que tiene como propósito medular, el realizar los registros contables de las operaciones en las que se encuentra las del fondo de forma automática y en tiempo real, que les permite llevar el control efectivo de los recursos del FORTAMUN en todas sus dimensiones del gasto; y con la emisión de los informes financieros logran identificar que se cuentan con la cobertura de atención de los beneficiarios.

### **Tema 4: Resultados y Ejercicios de los Recursos.**

EL Municipio de Jalpan de Serra Querétaro:

- Los Servidores público, programan los proyectos prioritarios de inversión que serán financiados con los recursos del fondo, a fin de resolver un problema que se tiene detectado en su municipalidad.
- Cuenta con los informes financieros debidamente actualizados mismos que contienen los registros contables y presupuestales por grupo y cuenta de gastos que permite determinar el uso y manejo de los recursos federales que le fueran transferidos.



- El municipio cuenta con la información actualizada, y cuenta con las publicaciones en tiempo y forma sobre los reportes y captura en el SRFT, donde se revelan los avances y sus resultados alcanzados, en cuanto a metas e indicadores de gestión y estratégicos que permitieron llevar a cabo el monitoreo por parte de la entidad y de las instancias federales.
- El recurso devengado en el ejercicio es del orden de **\$ 20'787,247 (Veinte Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos 00/100 M.N)**, asimismo se identifica que se reportaron 5 indicadores a través del SRFT. además, conoce que los porcentajes del presupuesto modificado, fue devengado en un 100 %, y el 100% del presupuesto que fue devengado fue pagado en el ejercicio 2022, el costo promedio por cada beneficiario respecto de los recursos ejercidos fue del orden de \$ 760.24
- Con la información proporcionada, la entidad demuestra que cuenta con los indicadores de gestión y los estratégicos que fueron reportados en el SRFT, en sus niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, mismos que son acordes con la normativa establecida, así como los cinco indicadores asignados a nivel municipal.
- Se identifica que los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR FORTAMUN DF federal 2022, y los 5 indicadores reportados en el SRFT cumplen con los criterios establecidos por la norma, que permiten conocer cuál fue el desempeño en cuanto a su eficiencia, eficacia, economía y transparencia.
- El Municipio no cuenta con una MIR local que permita el medir los avances sobre los proyectos financiados con los recursos, a fin de evaluar cual fue el seguimiento y el impacto logrado sobre los indicadores a nivel municipal.
- Presento su MIR FORTAMUN DF 2022 federal, así como los informe sobre la captura de los registros en el SRFT, además nos proporcionó sus informes financieros que contienen los registros contables que le permiten analizar el comportamiento histórico de los recursos y la toma de decisiones.
- Cuenta con informes trimestrales, semestrales y anuales que fueron capturados en el ejercicio de los recursos en el SRFT, con lo que demuestra su avance y los reportes finales que contienen los indicadores y sus metas que se registrados.
- Precisa que la MIR Federal no cuenta con los indicadores y metas establecidas que permitan medir cada uno los proyectos financiados para efectos de evaluar el seguimiento e impacto del proyecto a nivel municipal por cada dimensión del gasto realizada.

#### **Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora**

EL Municipio de Jalpan de Serra Querétaro:

- El municipio 1 El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá consolidar en ejercicios subsecuentes un modelo de cultura organización denominado GpR cuyos elementos permitirá enfocarse al resultado y no al proceso a fin de resolver un problema identificado con los recursos del fondo.



- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.
- Generar una MIR local con indicadores que permiten medir y monitorear los alcances del fondo de acuerdo con los programas o proyectos financiados en ejercicios futuros para cada dimensión del gasto erogado.
- El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo, en donde defina su población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad y que justifica el ejercicio de los recursos a través de los programas o proyectos que serán financiados con los recursos del fondo y por ende se haya elegido o seleccionado a la población o entidad que presenta un problema y puede ser elegible para recibir el beneficio de los recursos.

#### **Recomendaciones Generales:**

El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de 9.68 cuyo resultado se considera muy aceptable.

En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, en el uso y destino de los mismos acredite que se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en su eficiencia, eficacia, y que estos efectivamente se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.

Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF, cuentan con los conocimientos de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se detectó que se difundieron las publicaciones de los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores establecidos en su parte federal de manera trimestral, semestral y anual; además demuestra que los objetivos estratégicos se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.

El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengado en el ejercicio que se evalúa por la cantidad de **\$ 20'787,247**, asimismo se reportando 5 indicadores en el SFRT y uno de tipo financiero.

Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 100 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de \$ 760.24 lo calificó como aceptable.



El Municipio deberá generar en ejercicios futuros un modelo de cultura organizacional denominado, gestión para resultados (GpR) que utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) que incluye el desarrollo de una MIR a nivel local sobre los programas o proyectos que se pretenden financiar con los recursos, utilizando aquellas herramientas administrativas que permitan obtener un mayor impacto a su población beneficiada, considerando o construyendo aquellas metas y los indicadores que permitan medir y monitorear las obras y acciones que fueron financiadas con el FORTAMUN DF a nivel municipal, y que deberán tener una orientación hacia los objetivos estratégicos y de las metas dirigidas a la población potencial y a la atendida.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de **9.68**, la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados del FORTAMUN DF: en el Tema 1: Características **10.0**, Tema 2: Operación del Fondo **9.71**, Tema 3: Evolución de la Cobertura **9.0**, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos **10.0**, y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora. Esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anterior, se concluye que el **MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO** cumplió con la normativa establecida que regula la operación y destino de los recursos del FORTAMUN DF; asimismo, se identificó que sus áreas cuentan con la oportunidad para establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio 2023, que les permitirá orientar su gestión hacia los resultados, a la de mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.



## 2. - INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la **“Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, correspondiente al Ejercicio fiscal 2022.** Consiste en realizar un análisis sistemático sobre la documentación e información proporcionada por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de operación del fondo, lo que implicó una recopilación de datos sobre la organización, los proyectos y programas; así como el análisis de los indicadores estratégicos y de gestión, asimismo de los informes financieros, los reportes sobre los avances y los resultados de las metas que fueron reportados en el SRFT que permitirán conocer la mejora en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en su aplicación. Asimismo, el constatar que las obras y acciones financiadas, fueron elaboradas con base en la metodología de marco lógico (MML), y económicamente se cuenta con un presupuesto asignado basado en resultados (PbR) y el seguimiento sobre los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de las evaluaciones anteriores. A fin de que, con todos estos elementos, se logre constar que en su aplicación se contribuirá con un modelo de gestión para resultados (GpR) del fondo FORTAMUN-DF a nivel municipal y el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La metodología de este trabajo, consistió en un análisis de gabinete y/o campo sobre cinco temas relevantes: **Características del Fondo, Operación, Evolución de la Cobertura, Resultado y Ejercicio de los Recursos y del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Esta metodología para la evaluación, se encuentra sustentada en los lineamientos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la aplicación de las “Cédulas de Evaluación” que contiene 30 preguntas que fueron analizadas en este documento, y que consecuentemente origino la identificación de los hallazgos y las recomendaciones que se dieron a conocer a la entidad para la mejora en el desempeño de los recursos del fondo evaluado.

El trabajo presenta un resumen ejecutivo, donde se describen los hallazgos y recomendaciones en cada una de las preguntas, esta situación permitió al evaluador determinar sus principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), asimismo, se conoció las recomendaciones generales por tema, sus conclusiones, las fuentes de información que fueron consultadas, la calificación emitida para cada uno de los temas abordados y de manera integral se consideraron aquellos elementos documentales mismos que fueron proporcionados por parte de la entidad para así, tener la debida objetividad en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven de esta evaluación en el **MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**



### 3. - MARCO NORMATIVO

La evaluación del FORTAMUN DF del ejercicio 2022, está sustentada en los siguientes documentos normativos:

Nombre de la Normativa	Artículos
<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p>	<p><b>Artículo 134</b>  <i>Párrafo primero.</i> - “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados</p> <p><i>Párrafo segundo.</i> - “Los resultados del ejercicio de dichos recursos <b>serán evaluados</b> por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.</p>
<p><b>Ley de Coordinación Fiscal</b></p>	<p><b>Artículo 48.</b>  Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.</p> <p><b>Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V</b></p> <p>El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:</p> <p>El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de</p>



	<p>dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>
<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b></p>	<p><b>Artículo 54.</b>  <i>La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.</i></p> <p><b>Artículo 79.</b>  <i>"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.</i></p> <p><b>Artículo 80.</b>  <i>"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"</i></p>
<p><b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022</b></p>	<p>Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.</p> <p><b>Artículo 28.</b>  <i>"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones</i></p>



	<p>aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones”.</p>
<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p>	<p><b><u>Artículo 85.</u></b>  <i>“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos”.</i></p> <p><b><u>Artículo 110.</u></b>  <i>“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</i></p>
<p><b>Ley General de Desarrollo Social</b></p>	<p><b><u>Artículo 39.</u></b>  <i>“Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.</i></p> <p><b><u>Artículo 45.</u></b>  <i>Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:</i></p> <p><i>V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;</i></p> <p><b><u>Artículo 72.</u></b>  <i>La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.</i></p>
	<p><b><u>Artículo 37.</u></b>  <i>En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para</i></p>



<p><b>Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro</b></p>	<p>la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p><b>Artículo 95.</b>  <i>"Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa".</i></p> <p><b>Artículo 96.</b>  <i>"La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior".</i></p> <p><b>Artículo 97.</b>  <i>"El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes".</i></p> <p><b>Artículo 98.</b>  <i>"Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados".</i></p> <p><b>Artículo 99.</b>  <i>"Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los</i></p>
---	--



	<p>resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva”.</p>
<p><b>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro</b></p>	<p><b><u>Artículo 19, fracción IV.</u></b>  “Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos”.</p>



#### 4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

### Localización



*Localización del municipio y de la ciudad de Jalpan de Serra en Querétaro, México.*



### Información Geográfica

El municipio de Jalpan de Serra se localiza al Norte del Estado de Querétaro, entre los paralelos 21°40' 11 y 21°0553 de latitud Norte y entre los meridianos 99°0621 y 99°3258 de longitud Oeste. Sus altitudes varían de los 200 metros sobre el nivel medio del mar en el margen del Río Santa María en su extremo Norte, a los 2,440 msnm en la cima del Cerro Grande ubicado al Sur de la microrregión de San Juan de los Durán.

Limita al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Sur con los municipios queretanos de Pinal de Amoles y San Joaquín y con el Estado de Hidalgo, al Este colinda con el municipio de Landa de Matamoros y con el Estado de San Luis Potosí, al Oeste con los municipios de Arroyo Seco y Pinal de Amoles. Su polígono municipal mantiene una forma diagonal con orientación Noreste-Suroeste.

### La población

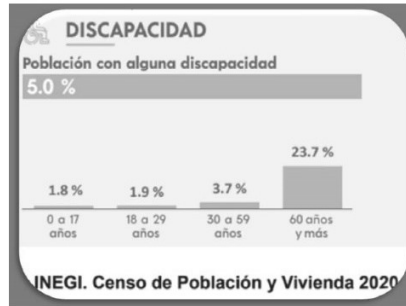
Dentro del territorio municipal, existen 124 localidades con una población total que de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) se tienen 27,343 habitantes que representa el 1.2 % de la población estatal. Siendo la cabecera municipal, seguido de la Salvadeña y el Lindero donde se concentra la mayor parte de la población. Asimismo, en el municipio se cuantifica una densidad de población de 23.1 habitantes por kilómetro cuadrado de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_est/ruc/702825197957.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_est/ruc/702825197957.pdf)

El promedio de hijos de la población Jalpanese es de 1.6 por familia, la relación de hombres-mujeres es de 91.1; es decir existen 91 hombres por cada 100 mujeres, la edad mediana es de 26 años, la mitad de la población tiene 26 años o menos. Se tiene una razón de dependencia 59.4, es decir existen 59 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

La población que presenta alguna limitación física es de 1,367 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos del (INEGI, 2020), describe en las edades que tienen algunas limitaciones, se presentan en la siguiente imagen:



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197957.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf)

**Distribución de la población.**

En municipio de Jalpan de Serra, está integrado por 124 localidades, con una población total respecto del censo (INEGI) de 27,343 habitantes siendo la cabecera, Salvadera y el Lindero en donde se concentra la mayor parte de la población.

**Estructura de la población.**

La distribución de edades en la población del municipio de Jalpan de Serra, Qro., obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 91 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes Jalpenses es de 26 años o menos, se tiene que 59 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Jalpan de Serra, es de edad joven como se muestra en la siguiente imagen descriptiva.



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197957.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf)

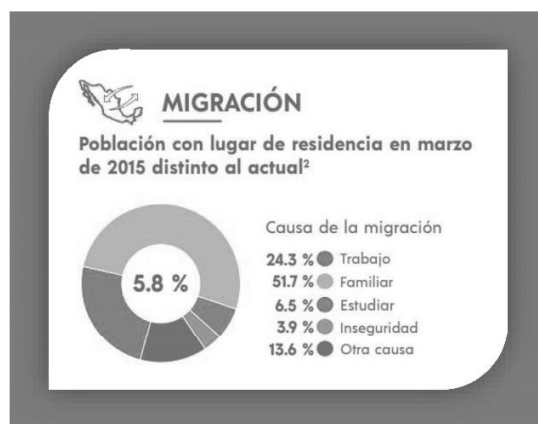


### Migración.

De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento del campo-ciudad puede ocasionar una disminución de la población en las áreas rurales, esto propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de esta edad. Es de esta forma que la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.

En el Municipio de acuerdo con la estadística publicada por el INEGI presento el Panorama Socio demográfico de Querétaro 2020, y que integra a manera de síntesis, datos relevantes para conocer cuáles son las características demográficas, sociales y económicas básicas de la población y las viviendas de México. Con esta publicación, el Instituto puso a su disposición una rápida mirada a la información que se recopiló en todas las viviendas del territorio estatal, desagregada por municipio o demarcación territorial.

Y para el caso de la Migración en su censo identifico que 5.8 % de su población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual el 24.3% de la población emigro a otro lugar por motivo de trabajo y un 51.7 por motivos de familia como se muestra a continuación;



Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_est/ruc/702825197957.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_est/ruc/702825197957.pdf)

### Rezago social.

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios



de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero si permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A esta considerado como bajo, y únicamente se tiene una Zona de Atención Prioritaria en la zona urbana, según datos del informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, en la que se muestra los siguientes resultados.

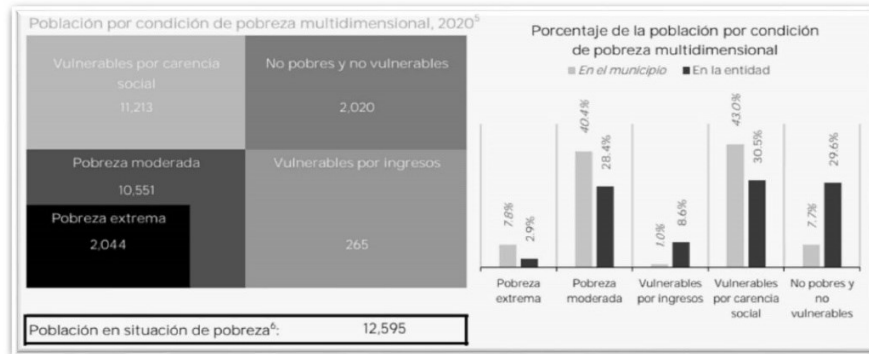


I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
Población (número de personas), 2020 <sup>1</sup>	27,343	2,368,467
Población de mujeres	14,307	1,211,647
Población de hombres	13,036	1,156,820
Población con discapacidad	1,372	96,160
Población indígena	534	62,207
Población afroamericana	160	43,436
Población adulta mayor (65 años y más)	2,340	159,493
Grado de Marginación, 2020 <sup>2</sup>	Bajo	Bajo
Grado de Rezago Social, 2020 <sup>3</sup>	Bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria, 2022 <sup>4</sup>		
Rurales	0	0
Urbanas	1	8

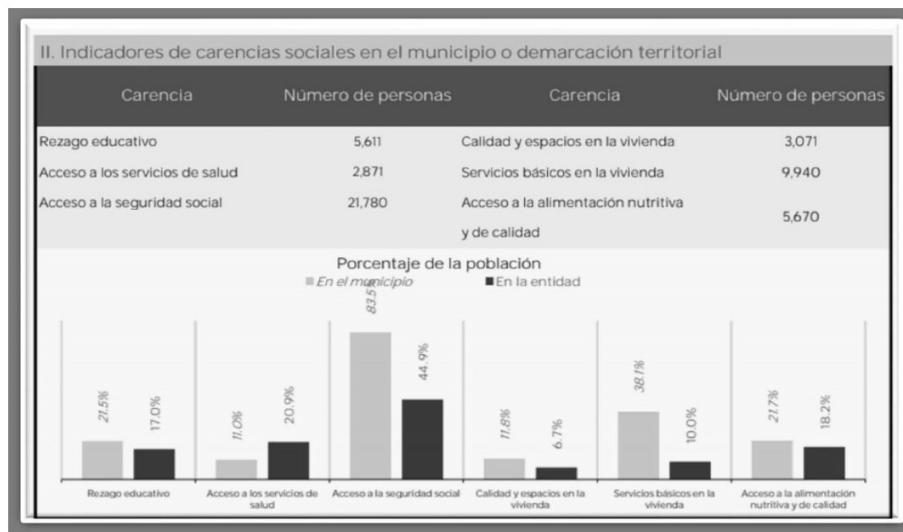
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22\\_009\\_QRO\\_Jalpan\\_de\\_Serra.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22_009_QRO_Jalpan_de_Serra.pdf)

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 emitido por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo de la secretaria de Bienestar, señala que se tiene una población con condiciones de pobreza multidimensional 2020 en el municipio se tiene cuantificado se tiene personas vulnerables por carencia un total de 12,595 habitantes de los cuales 11,213 se encuentran en pobreza moderada y 2,044 en pobreza extrema.



Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22\\_009\\_QRO\\_Jalpan\\_de\\_Serra.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22_009_QRO_Jalpan_de_Serra.pdf)

A continuación, se presenta los indicadores de carencia social 2022, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar la eficientemente en el manejo de los recursos públicos del fondo, para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presentan los principales retos que tienen la municipalidad en esta materia, como son los siguientes.



Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22\\_009\\_QRO\\_Jalpan\\_de\\_Serra.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22_009_QRO_Jalpan_de_Serra.pdf)



También se presentan los retos en materia de derecho a la vivienda como se muestra las siguientes estadísticas

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)				
Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda <sup>1</sup>	3.1	11.8%		
En viviendas con pisos de tierra <sup>2</sup>	0.9	3.2%	243	3.3%
En viviendas con techos de material endeble <sup>2</sup>	0.2	0.6%	50	0.7%
En viviendas con muros de material endeble <sup>2</sup>	0.4	1.4%	122	1.6%
En viviendas con hacinamiento <sup>2</sup>	2.6	9.5%	459	6.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)					
Pisos y muros <sup>2</sup>		Pisos y techos <sup>2</sup>		Pisos y hacinamiento <sup>2</sup>	
32	0.4%	10	0.1%	53	0.7%
Muros y techos <sup>2</sup>		Muros y hacinamiento <sup>2</sup>		Techos y hacinamiento <sup>2</sup>	
9	0.1%	14	0.2%	4	0.1%

Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22\\_009\\_QRO\\_Jalpan\\_de\\_Serra.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698332/22_009_QRO_Jalpan_de_Serra.pdf)



## 5.- OBJETIVOS

Valorar el desempeño del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)” 2022 con base en la información y documentación que fuera proporcionada por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, realizada mediante un análisis de manera sistemática de gabinete sobre los resultados del Fondo, las obras y acciones financiadas, y si fueron orientadas a los fines previstos por las disposiciones normativas para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR). Adicionalmente, se identificará si se cuenta con la captura de los avances y sus resultados esperados que fueron registrados en el (SRFT), así como la realización de su difusión en los órganos oficiales del estado, y su portal de transparencia del municipio. Adicionalmente se revelarán los hallazgos, las recomendaciones expuestas para su debida aplicación en ejercicios futuros, se determinarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en el desempeño del programa, y finalmente se presentarán los aspectos susceptibles de mejora del fondo.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Se identificará el conocimiento de los servidores públicos en la aplicación de los recursos y estos se realizaron conforme a la normatividad y a las políticas establecidas en el ejercicio y operación del fondo, en su cumplimiento y en la consecución de las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados.
2. Se analizará, si el municipio cuenta con una estructura organizacional que le permita producir y entregar los bienes y servicios generados con recursos del fondo, se identificar si cuenta con aquellos procesos sistemáticos que le permita la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
3. Se verificar el cumplimiento de los objetivos y sus metas asociadas con los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR.
4. Se realizará un análisis sobre la orientación de los resultados, la cobertura de atención, y se determinará la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
5. Se realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos sobre las obras y acciones realizadas en el ejercicio que se evalúa y al desempeño y los resultados alcanzados.
6. Se valorará la información proporcionada por el municipio con la finalidad de dar seguimiento a los recursos del fondo, el monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
7. Realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
8. Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo



## 6. -PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a través de su Dirección de Finanzas, se coordinó con los demás titulares que integran la estructura organizacional específicamente con las Direcciones de Administración, Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Pública y el Órgano Interno de Control, quienes en el ejercicio de sus funciones están vinculados de manera directa e indirecta en la operación del fondo en cuestión.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la preparación de la información que fuera solicitada con relación a las actividades que se tienen que desarrollar con la preparación de la presente evaluación y con los Términos de Referencia (TdR) que se tienen establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

### 6.1 LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.:

- Proporciona a la evaluadora externa la documentación que fuera solicitada con relación a la operación de los recursos del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022, así como las bases de datos correspondientes.
- Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
- Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y se encuentran sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.
- Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la evaluadora externa sobre las acciones y comentarios de la mejora continua de la evaluación anterior.

### 6.2 EVALUADOR EXTERNO:

- La calidad del estudio y el cumplimiento de los términos de referencia (TdR) establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios sobre los aspectos de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorporarlos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los servicios de la evaluación.



- Entregar la versión final y los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en dos tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

### 6.3. ENTREGABLES

- Documento pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa y en medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.



## 7.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme al modelo de documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos respecto de los Términos de Referencia (TdR) que son aplicables para el tipo de fondos, que fue emitidas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas para el Municipio debido a que la entidad no cuenta con sus términos de referencia.

La presente metodología considera la valoración sistemática sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los recursos. Para así, demostrar sobre aquellos avances en el cumplimiento de los objetivos, y cuáles fueron los logros alcanzados sobre las metas e indicadores programados para este tipo de fondo. Y que fue realizado a través del estudio de sus indicadores de gestión como los estratégicos que se localizan en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF a nivel federal, y los que se reportaron en el SRFT.

Asimismo, se realizó un análisis de gabinete de del tipo valorativo sobre la información proporcionada por parte de la entidad y que se encuentra en las "Carpetas de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022, las cuales contiene, los registros contables, presupuestales, administrativos, las bases de datos, las evaluaciones anteriores, los diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FORTAMUN DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### **Instrumentos de recolección de la Información.**

"Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL). 30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa. Integración documental de la Unidad Ejecutora: "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2022.



### 7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022 del MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

#### Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF.

##### Tema 1. Características del FORTAMUN DF.

No.	PREGUNTAS
1	Describir los objetivos del FORTAMUN DF.
2	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?
3	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2024?
4	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027?
5	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?
6	¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FORTAMUN DF?
7	¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema?
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?

##### Tema 2 Operación del FORTAMUN DF

No.	PREGUNTAS
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en el Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro.?
11	¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
12	¿El ente público ejecutor cuenta con un sistema de información que permita conocer la evolución en la ejecución de obras/acciones y la asignación de recursos del FORTAMUN DF?



13	¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN DF?
14	¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos?
15	¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF a los beneficiarios?
16	¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?

**Tema 3 Evolución de la Cobertura.**

No.	PREGUNTAS
17	¿El programa presupuestario financiado por el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida?
18	¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF?

**Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.**

No.	PREGUNTAS
19	¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF?
20	Presentar resultados y/o Capturas en el SRFT (portal Aplicativo) respecto a los recursos del FORTAMUN DF?
21	¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)?
22	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa "FORTAMUNDF" cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente?
23	¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF, permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente?
24	¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF?



25	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado?
26	¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?
27	¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?
28	¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN DF?

#### Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Pregunta
29	Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?
30	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa?

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

CATEGORÍA	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIO CUANTITATIVO
1	No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance.	1 a 2
2	No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance.	3 a 5
3	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes.	6 a 8
4	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes	9 a 10



## 8. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

# TEMA 1

## Características del FORTAMUN DF.

En esta dimensión se explican los objetivos relacionados con las acciones del FORTAMUN DF, sobre las disposiciones que regulan el fondo como son: Leyes, Reglamentos, Planes de Desarrollo y acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; en las que se constata de igual manera, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.



## 8.1 .-CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
1	¿Describir los objetivos del FORTAMUN DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1

**Si**, La entidad evaluada proporciona la información en donde logra identificar, cuáles son los objetivos del fondo y presenta la normativa que la regula.

Evidencias de la Pregunta No. 1	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR)
9	Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, (LCFEIEQ)

Como resultado del análisis realizado a las evidencias proporcionadas, nuestro equipo evaluador logra identificar que en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2022, la Federación es como asigna los recursos presupuestarios del FORTAMUN DF de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), estos recursos deberán distribuirse entre las entidades federativas para así realizar la operación del fondo. Dichos montos se encuentran debidamente presupuestados para cada ejercicio fiscal, y se encuentran incluidos dentro del Anexo22 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) son de los llamados recursos provenientes del presupuesto del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Asimismo, es importante precisar que de acuerdo con la normativa, es como la Federación está obligada a efectuar la transferencia de los recursos a las Haciendas Públicas de los Estados, a las demarcaciones del Distrito Federal, y a los Municipios, de las cantidades que fueron determinadas conforme a la fórmula señalada en el artículo 36 que en sus letras A y B de la LCF, precisa que el monto de distribución corresponde a una cantidad equivalente al 2.35% sobre la recaudación federal participable. Esta determinación se



realiza conforme a las cantidades que, para efecto se establezcan en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para cada ejercicio fiscal. Cuyos recursos definitivos se entregarán de manera mensual por partes iguales a los municipios por la Federación a través de la intermediación de las entidades federativas de forma ágil y directa.

La entidad también logra identificar que los recursos del FORTAMUN DF, se tiene que el artículo 25 fracción IV de Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El monto de las transferencias se encuentra condicionando al financiamiento y a la consecución en el cumplimiento de los objetivos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN DF), los cuales deberán aplicarse sin más limitaciones, ni restricciones únicamente para satisfacer las necesidades prioritarias en sus localidades acorde a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) donde señala que:

*“Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, al **pago de derechos** y aprovechamientos por concepto de **agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes.”*

Conforme lo anterior, el gobierno municipal en el ejercicio que se evalúa, es como aprobó y destino los recursos que le fueran transferidos en su Presupuesto de egresos 2022 en las que incluyo el monto de las aportaciones del ramo 33 y que fueron ejercidas para el financiamiento de las acciones prioritarias que tiene la entidad, como son, brindar la atención sobre las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes, de acuerdo con las cifras y porcentajes que se encuentran dentro de los registros contables y presupuestales como se detallan a continuación:

<b>RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2022</b>			
<b>Proyecto o Acciones</b>	<b>Prioritario Art. 37 LCF</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>% Gasto Financiado</b>
<i>Necesidades vinculadas con la Seguridad Publicas</i>	<i>SI</i>	<i>20'787,031.00</i>	<i>100%</i>
<b>Totales</b>		<b>20'787,031.00</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.*



Cabe precisar que la entidad, tiene la libertad de definir el ejercerlos en las dimensiones de gastos que están permitidas por la normativa y con ello, se encuentre en la posibilidad de cubrir sus necesidades prioritarias.

Asimismo, es importante señalar que la entidad ejecutora en respuesta al presente reactivo, lograr identificar que, dentro de los objetivos estratégicos del fondo, se tiene que en su Resumen Narrativo contenido en la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) FORTAMUN DF2022a nivel federal.

Con esta herramientas administrativas, es como logra identificar que la misma, fue desarrollada por la parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP con la cual, sustento financieramente su programa presupuestario del PEF 2022, mismo que a continuación se presentan con los objetivos estratégicos en cada una de sus dimensiones del gasto a nivel fin, propósitos, componentes y actividades, las cuales se relacionan a continuación:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF**

<b>Fin</b>	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
<b>Propósito</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
<b>Componente</b>	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
<b>Actividad</b>	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

*Fuente: Elaboración propia de la página electrónica de la SHCP con base en la información reportada por la DGPYP "A".*

**Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1**

El Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro, con las evidencias presentada, logra acreditar el conocimiento sobre la normatividad que regula la operación. Asimismo, logra precisar que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022, se aprecian los objetivos estrategicos y de gestion del programa presupuestario en cada uno



de sus objetivos en sus niveles Fin, Propósito Componentes y Actividades, se precisa el objetivo del fondo en cada una de sus dimensiones.

**Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 1**

El Municipio de Jalpan de Serra, Queretaro, en ejercicios futuros deberá continuar en el ejercicio de los recursos, con estricto apego al marco normativo que lo regula, así como cumplir con los objetivos y las metas que se encuentran señaladas en cada una de sus dimensiones del gasto señaladas en la MIR Federal, y en los indicadores y metas que fueron asignados y que reportaron en el SRFT.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
2	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF2022 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

**Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.**

**SI,** La entidad evaluada proporciono la evidencia que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo nacional que se precisan en sus ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

**Evidencias de la Pregunta No. 2.**

Evidencias de la Pregunta No. 2	
1	Ley General de Desarrollo Social (LGDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), tiene como propósito principal, establecer la Política Nacional de Desarrollo Social con las que el gobiernos federal pretende garantizar una parte del pleno ejercicio de los derechos sociales que están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando que los programas presupuestarios del PEF 2022 efectivamente se encuentren enfocados a garantizar financieramente el acceso digno de la población al desarrollo social del país como un derecho fundamental que se tiene que cumplir con los recursos públicos.



Para atender lo anterior, se establecieron diversos principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse las Políticas Públicas a través de la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS) como un mecanismo que involucra las acciones de participación de los gobiernos en sus tres niveles. Y que fueron dadas a través de este sistema, y así, es como se obtuvieron los derechos y obligaciones de los sujetos que ejercen los recursos del fondo, a fin de contribuir al desarrollo social del país. Para que, de esta manera, es como surge este documento normativo, tal y como lo dispone el artículo 6to de la Ley General de Desarrollo Social, que precisa que los derechos a recibir para el desarrollo social de la localidad, son principalmente, el acceso a la educación, salud, alimentación nutritiva, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social. Así como a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llevar a cabo las acciones anteriores en la planeación y en la ejecución de los recursos, fue necesario definir el ámbito de la competencia los gobiernos municipales y de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal, las bases para la concentración de actividades con los sectores sociales y privados.

Es así que, con la entrada en vigor del Sistema de Coordinación el gobierno central en busca el garantizar la prestación de los bienes y servicios, con los que se contribuye con el desarrollo de las políticas públicas a través de la creación de los programas sociales, y los mecanismos de evaluación y de seguimiento sobre las acciones que se precisan en la Política Nacional de Desarrollo Social a fin de monitorear su eficiencia y eficacia.

Asimismo, el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), dispone que los municipios estén facultados para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, mismos que deberán estar en concordancia con los de sus entidades federativas y con las del Gobierno Federal a través de sus programas de desarrollo regional.

Bajo este contexto, es claro precisar que los programas sociales para obtener su financiamiento a nivel federal, deberán cumplir con lo dispuesto por la LGDS, y contar con la asignación de los recursos en el PEF 2022. En cuyo documento se tiene que identificar que existe este grupo de programas, para determinar las disponibilidades presupuestarias de los recursos del FORTAMUN DF 2022 con la finalidad de que, estos sean redistribuidos a cada una de las entidades federativas, quienes en el último caso, harán llegar a los municipios los recursos correspondientes a este fondo y con ello se logre contribuir con el rezago social en cada una de sus localidades; y de esta manera el deber de cumplir con los objetivos que se precisan en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), quien tiene como su principal objetivo, que los programas presupuestarios deberán transformar la vida pública del país, para así, lograr un mayor bienestar para todos y todas.



Por lo tanto, y bajo esta premisa nacional, se requiere de acciones eficientes que contribuyan a la transformación de este país en esta materia, por lo que, será necesario que se articulen aquellas herramientas de planeación que generen las políticas públicas, para que se complementen y se fortalezcan de tal manera que exista una conjugación que busque construirlos elementos para dar soluciones a través de los recursos aplicados y que atiendan la raíz de los problemas que enfrenta nuestra nación.

El Municipio con base en los objetivos señalados en la normatividad federal, y en los programas y acciones a realizar en el ejercicio de los recursos, logra identificar su correcta alineación con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 mismos que se describen a continuación para efecto de mayor ilustración los siguientes:

#### **Economía para el bienestar**

El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas si no generar bienestar para la población.

#### **Por el bien de todos, primero los pobres**

Así como Benito Juárez consumió la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La convivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

#### **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y

Costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.



### No puede haber paz sin justicia

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Asimismo, la entidad ejecutora, logra identificar los recursos del fondo relacionadas con las acciones siguientes:

#### Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Eje General	Objetivos del Eje General	Estrategias del Eje General	Objetivos Estratégicos
<b><i>I.- Política y Gobierno</i></b>	<b>Cambio de paradigma en seguridad</b>	<p><b>La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el Senado de la República, establece los siguientes Objetivos:</b></p> <p><b>8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.</b></p>	<p>El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.</li> <li>-Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.</li> <li>- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.</li> <li>- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.</li> <li>- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el</li> </ul>



		<p><b>12. Estrategias específicas.</b></p> <p>Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:</p>	<p>gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.</li> <li>- Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado.</li> </ul> <p><b>- Nuevo Modelo Policial.</b></p> <p>Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.</p>
<p><b>II. POLÍTICA SOCIAL</b></p>	<p><b>Construir un país con bienestar</b></p>	<p><b>Desarrollos sostenibles</b></p>	<p>El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.</p>
<p><b>III. ECONOMÍA</b> <b>Detonar el crecimiento</b></p>	<p><b>Detonar el crecimiento</b></p>	<p><b>Mantener Finanzas Sanas</b></p>	

Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



Así mismo, es importante señalar que, la entidad presenta su MIR Federal FORTAMUN DF 2022 con la que, logra vincular que el programa presupuestario federal cuenta en su Eje 2 el denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cada uno de sus niveles objetivos donde se logra identificar que en cada uno de sus dimensiones señaladas en la MIR se tiene los siguientes objetivos:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF**

<b>Fin</b>	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
<b>Propósito</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
<b>Componente</b>	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
<b>Actividad</b>	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2**

La entidad evaluada logra vincular las acciones de Seguridad Pública en el municipio, e identificar su correcta alineación con la seguridad pública municipal y debido al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Asimismo, en la LCF, se tienen establecidos cuales son los objetivos principales del fondo, y regula el uso y el destino de los mismos. Además, el municipio presenta la MIR Federal del FORTAMUN DF que, en el contenido de su resumen narrativo, es como logra vincular su contribución con la política para la Planeación del Desarrollo Nacional 2019-2024.

**Recomendaciones a los Hallazgos de la pregunta No. 2**

La entidad ejecutora en el ejercicio de los recursos que le fueran transferidos, demuestra que el uso y destino de los recursos se apegó a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).



**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
3	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3**

**Si**, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2024.

Evidencias de la Pregunta No. 3	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

El fondo evaluado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los recursos deberán estar orientados en su ejercicio el deber de atender, cualquier compromiso u obligación financiera para que las administraciones públicas municipales enfrenten las necesidades de atención en materia de seguridad pública, y de infraestructura, así como la modernización administrativa para mejorar la recaudación.

Bajo este contexto, la entidad utilizo los recursos transferidos en la dimensión de gasto sobre sus necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y que, de acuerdo con este compromiso, es como la entidad logra vincular su contribución con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024.

Para efectos de vincular la información proporcionada, se identifica que el día 2 de julio de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO que aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 emitido por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Quien tuvo a bien el elaborar y en todo caso fue quien vinculo los recursos del fondo con los Ejes Generales que se encuentran previstos dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Y que mediante dictamen que fuera emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sometió a consideración del Ejecutivo Federal en donde logra vincular que sus 5 objetivos prioritarios señalados en



los ejes rectores del PND 2019-2024 están relacionados con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para efectos de apoyar el cambio de un nuevo modelo de paradigma en materia de seguridad.

Asimismo, los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales señaladas en el programa sectorial de seguridad pública del gobierno federal, en las que la entidad vinculan que están orientadas a la atención al origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia y en general de todos aquellos aspectos que puedan poner en riesgo a la ciudadanía, para así, ofrecer en el ejercicio de los recursos el contribuir con la seguridad y protección de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno.

Cabe precisar que el programa sectorial, señala que para los efectos de continuar con el compromiso de los objetivos y las condiciones que contribuyan al bienestar de la población, es importante impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional en un marco de paz y seguridad, para lo cual, se establecen los siguientes objetivos.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
1.-Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.
2.-Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5.- Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Con base en esta premisa, el Municipio identifico en el ejercicio de los recursos los aplicados en la partida de seguridad pública, se tiene identificado que estos efectivamente contribuyeron con los objetivos establecidos por el Programa Nacional Sectorial (PNS), logrando de esta forma, el centrar su debida vinculación con la dimensión del gasto devengado en materia de seguridad pública que en sus numerales 1, 2 y 4 existe la alineación correspondiente como se muestra a continuación:



Con relación al objetivo prioritario número 1, el gobierno federal señala que atiende a la problemática del deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio nacional que impiden la construcción de la paz a causa la deficiente prevención, investigación y persecución del delito; el insuficiente desarrollo policial; los limitados mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno y la insuficiencia en la provisión y regulación de los servicios que auxilian en las funciones de seguridad pública.

El Gobierno Federal precisa además que, con base en el Objetivo Prioritario 1, este contribuirá a lograr lo dispuesto en el PND 2019-2024 para efectos de emprender la construcción de la paz, establecer la Guardia Nacional, el articular las coordinaciones nacionales, estatales y regionales e implementar el Nuevo Modelo Policial.

Con el objetivo prioritario 2, donde es de resaltar que su contribución refiere al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

Asimismo, sobre el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, señala el plan que han sido poco efectiva y sobre todo descoordinadas entre las dependencias y entidades en sus tres órdenes de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, así como organismos internacionales y estas están carentes de enfoques sobre las necesidades de la población en su ciclo de vida. Y finalmente, señala que, es menester precisar sobre la relevancia del objetivo prioritario marcado con el numeral 4, que dispone el fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

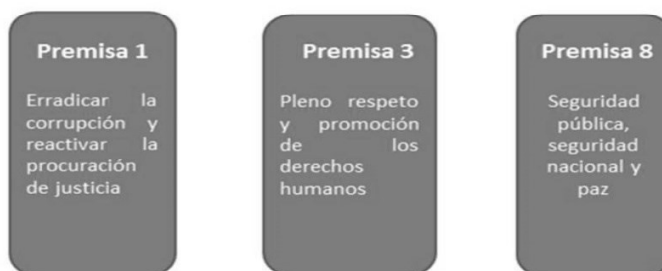
Para los efectos de dar cumplimiento con los objetivos, las instituciones de seguridad pública, han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país. Una de las causas principales es la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Y que derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.

También es importante precisar que el Municipio a efecto de dar respuesta a esta dimensión presenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, y Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 en este plan, se identifican 8 objetivos prioritarios, mismos que, están relacionados con la seguridad pública nacional como son: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la



sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, todas ellas, se encuentran a línea conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se prevé que la seguridad pública, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines principales es la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, la generación y preservación del orden público y la paz social. Con el firme propósito de contribuir en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF en su dimensión del gasto vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el municipio presenta el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 que también identifica su contribución conforme a los siguiente:

*“Para hacer realidad estos propósitos y cumplir con la justa exigencia social de vivir en un país pacífico, seguro, sujeto al imperio de la legalidad y arbitrado por la justicia, se ha elaborado este **Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024** en el que se enuncia un paradigma de seguridad pública radicalmente distinto al que ha sido aplicado en los sexenios anteriores. Con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violación regular a los derechos humanos que padece el país es el síntoma de una crisis más profunda, resulta obligado mencionar en este documento, como elementos necesarios para restablecer el estado de derecho y reorientar el combate a la delincuencia, el combate a la corrupción y las políticas sociales de bienestar del próximo gobierno federal, los procesos de pacificación por los que se deberá transitar, los recursos a mecanismos de justicia transicional, una nueva práctica penitenciaria, la regeneración ética de la sociedad, la reformulación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, así como las reformas legales que serán necesarias para poner en práctica este plan. Este enfoque integral y transversal es la consecuencia lógica de una certeza: que, así como la inseguridad y la violencia hacen imposible la consecución del bienestar, la paz social no puede conseguirse sin bienestar y sin justicia, y el gobierno federal que entrará en funciones y actuará a partir de las premisas” las marcadas con los numerales numeral 1, 3 y 8 las siguientes:*





**Hallazgos de la pregunta No. 3**

La entidad evaluada logra justificar que en el ejercicio del gasto devengado estos recursos relacionados con la seguridad pública de sus habitantes. Se identifica que estos muestran su contribución con los objetivos del fondo y con la estrategia sobre la política de la Planeación para el Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que surge como una dependencia dependiente del Ejecutivo Federal en donde se identificó en sus premisas del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, su vinculación con las acciones relacionadas con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) específicamente sobre las necesidades de la seguridad pública de sus habitantes principalmente.

**Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3**

La entidad en el ejercicio de los recursos, deberá continuar como hasta la presente evaluación en la operación del fondo con apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) continuar en la contribución de la planeación nacional y sectorial.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
4	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4**

**Si,** La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED) 2021-2027.

**Evidencias de la Pregunta No. 4**

1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)



4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República
35	Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024

Cabe señalar a manera de antecedente que, el fondo FORTAMUN-DF nace como una iniciativa del Poder Legislativo con el firme propósito de fortalecer las haciendas públicas municipales de los gobiernos locales, para que dispusieran de recursos a fin de atender aquellas funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 115 constitucional. Cuyo mecanismo de distribución se considera un financiamiento a los municipios a fin de se realicen directamente las obras y acciones a los beneficiados mediante el establecimiento de los programas sociales que se requieren y para este caso los concernientes en materia de seguridad pública, en virtud de que los recursos son los únicos que tienen una cobertura nacional, y que contemplan este tipo de gasto de carácter público.

Es así, que el municipio con los recursos que le fueron transferidos, es como logra identificar su contribución con el gasto devengado con los objetivos de la política estratégica del gobierno local, mismos que están vinculados con las líneas de acción establecidas en cada uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, principalmente aquellos relacionados con las necesidades de la Seguridad pública en el municipio, tal y como se describen a continuación:

#### Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027

Eje Rector	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
<i>Eje 3 Paz y Respeto a la Ley</i>	Contribuir a un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión y organización de las corporaciones de seguridad, complementando por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque	1.- Profesionalizar las instituciones de seguridad del estado. 2.- Gestionar el enfoque de actuación preventiva en corporaciones judiciales. 3.- Desarrollar capacidades institucionales en los	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el número de elementos de policía.</li> <li>Actualizar los modelos de formación, capacitación y servicio de carrera policial.</li> <li>Gestionar y Operar el Modelo de Policía de Proximidad.</li> <li>Mantener el certificado Único Policial.</li> <li>Generar y Rehabilitar infraestructura para las diferentes instituciones de seguridad.</li> <li>Gestionar desarrollos tecnológicos para la seguridad del estado ampliando la red de</li> </ul>



<p><i>Eje IV Querétaro Seguro</i></p>	<p>preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social</p>	<p>municipios y en el estado para operar el modelo de policía de Proximidad Querétaro. 4.- Fortalecer la Coordinación Institucional en materia de seguridad y de justicia.</p>	<p>comunicación y coordinación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar programas transversales de prevención del delito con participación comunitaria.</li> </ul>
	<p>Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.</p>	<p><b>Estrategia IV.2</b> Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.</p> <p><b>Estrategia IV.4</b> Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía.</li> <li>• Diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado de Querétaro.</li> <li>• Garantizar la atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a las víctimas.</li> <li>• Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado.</li> <li>• Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social.</li> <li>• Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población.</li> <li>• Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal.</li> <li>• Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado.</li> <li>• Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado.</li> </ul> <p>Crear y fortalecer las unidades policiales especializadas. Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas administrativas. Fortalecer y equipar las instituciones de seguridad.</p>



			Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener violencia doméstica y de género. Coordinar la adaptación del modelo de policía de proximidad a los territorios.

Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

La entidad con los recursos logra identificar la contribución con los ejes rectores establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 en las dimensiones del gasto que están permitidas por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) como son, las vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes con las que fortalece sus finanzas públicas del municipio.

#### Recomendación a la pregunta No. 4

La entidad evaluada deberá continuar en el ejercicio de los recursos con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Así mismo, deberán asegurar que el destino de los mismos, muestre una alineación y su contribución con los objetivos estratégicos que se precisan en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal.

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
5	¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5

**Si**, La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos señalados en el PMD 2021-2024.



Evidencias de la Pregunta No. 5	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la Republica
11	Programa Estatal de Seguridad 2022-2027
35	Programa Sectorial de Seguridad y protección Ciudadana 2020-2024

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es un documento normativo que se encuentra reconocido por la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, este surge como un instrumento de planeación elaborado por la sociedad y la administración municipal. En este se encuentran sustentadas aquellas decisiones en materia de gasto e inversión en la aplicación del gasto público. Mismo que se constituye como un documento rector de la gestión municipal, y que servirá de guía para la realización de las acciones gubernamentales, que busquen impulsar el desarrollo del municipio, bajo los siguientes ejes rectores.

El Plan es el documento esencial a nivel local con el cual, el H. Ayuntamientos pretende que los servidores públicos, logren identificar las políticas públicas, que van a regir en su periodo constitucional, en este es de señalar que también se establecen los propósitos, los objetivos y las prioridades de la planeación estratégica de desarrollo municipal. Mismas que deberán seguir en su periodo de gestión constitucional, y en este plan, es como se advierte y se logra identificar cual es la contribución respecto de los recursos del fondo con sus ejes rectores que regirán su modelo de planeación que se precisan a continuación:

**Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Seguridad Querétaro 2022 – 2027**

Eje Rector	Objetivo	Estrategias	Líneas de Acción
		Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio en forma coordinada con el estado y la federación para mejorar el bienestar social:	



<p><b>EJE 2. SEGURIDAD PÚBLICA</b></p>	<p>Preservar el orden y paz pública, mediante la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, con fundamento en las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito municipal.</p>	<p><b>2.1 En Materia de Seguridad</b> Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos sociales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.</p>	<p>2.1.1 Implementar el programa Policía de Proximidad, modelo a través del cual la figura del policía municipal se convertirá en un aliado del ciudadano y un policía cercano.</p> <p>2.1.2 Gestionar ferias de la prevención (P.G.R, SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEJUVE, CECA, D.H, IQM, DIF ESTATAL).</p> <p>2.1.3 Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la implementación del Sistema Profesional de Carrera Policial para que mediante procesos de promoción se garantice el desarrollo profesional dentro de la institución.</p>
		<p><b>2.2 Policía Preventiva</b> Contar con una policía profesional para trabajar en la prevención del delito de acuerdo a las necesidades de la población.</p>	<p>2.2.1 Optimizar la operatividad de tal forma que se logre atender en menor tiempo las llamadas de emergencia; con un modelo de policía reactiva, instalación de internet y tecnología en tabletas y línea de atención 9-1-1 con la finalidad de que la atención sea inmediata y esto no sea un obstáculo para brindar la atención a la ciudadanía.</p> <p>2.2.2 Implementación del programa "Policía en tu Escuela" con la finalidad de promover la prevención y los diferentes temas que ofertamos en el área, como prevención de adicciones, Suicidio, Violencia de género, educación vial, prevención de accidentes, peligros en redes</p>



		<p>sociales, auto cuidados, bullying.</p> <p>2.2.3 Trabajar en conjunto con dirección de gobierno y protección civil para hacer cumplir los lineamientos de Covid-19 acorde al semáforo en que se encuentre el estado.</p>
	<p>2.3 Seguridad Pública Disminuir la incidencia de delitos para garantizar la paz social en nuestro municipio. Certificación, capacitación y actualización del personal operativo.</p>	<p>2.3.1 Implementación del banco de ADN a personal de nuevo ingreso; cumplir el requerimiento básico en la actualización por disposición de Gobierno del Estado.</p> <p>2.3.2 Dotar de conocimiento técnico y jurídico a los oficiales de policía para que desarrollen un trabajo más profesional en beneficio de la sociedad.</p> <p>2.3.3 Dotar a los oficiales de policía con las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.</p>
	<p>2.4 Tránsito Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.</p>	<p>2.4.1 Rehabilitación de señaléticas, reductores viales, con la finalidad de reducir la tasa de accidentes derivada de la falta de anuncios preventivos.</p> <p>2.4.2 Impulsar campañas de cultura vial en la población.</p>
	<p>2.5 Protección Civil El municipio es un agente procurador de salvaguardar los servicios de prevención y seguridad ciudadana y precisamente Protección Civil y Bomberos, proporciona uno de estos servicios; ya que están encaminados a prestar servicios de</p>	<p>2.5.1 Implementación de campañas de difusión y prevención de incendios a través de redes sociales y medios impresos.</p> <p>2.5.2 Se estará en constante capacitación a través de la Escuela Estatal de Protección Civil y algunas otras instituciones que realicen cursos para la atención de emergencias.</p>



		<p>auxilio y prevención de la ciudadanía en casos de emergencia atendiendo de manera oportuna a la comunidad ante cualquier caso, como son; incendios, derrumbes, inundaciones, temblores, erupciones volcánicas y demás desastres naturales.</p>	<p>2.5.3 Brindar un mejor servicio y atención a la población ante las emergencias que se presenten.</p> <p>2.5.4 Realizar visitas de Inspección a comercios establecidos y durante fiestas a comercios temporales.</p> <p>2.5.5 Capacitación a los comerciantes para atender alguna emergencia en su establecimiento o fuera de él.</p> <p>2.5.6. Inspección en coordinación con seguridad pública y dirección de gobierno a los negocios para la aplicación del protocolo por covid-19.</p> <p>2.5.7 Contar con personas con conocimientos básicos para la atención de emergencias que se susciten en las delegaciones y sus comunidades</p> <p>2.5.8 Gestionar ante la Coordinación Estatal de P.C. la instalación de un sismógrafo dentro del municipio.</p>
--	--	---	---

Fuente: Elaboración Propia por parte del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Seguridad Pública de Querétaro 2022 – 2027.

Bajo este contexto este plan contempla dar atención a una de las problemáticas identificada y más sentidas de la población: como la inseguridad pública, para lo cual la entidad generara las políticas públicas a través de los programas presupuestarios coordinados con los tres niveles de gobierno en esta materia de prevención social sobre la violencia y la delincuencia, fortaleciendo la capacitación de sus cuerpos policiacos, aplicando prácticas de tecnología e inteligencia en las que implementaran sus policía de proximidad social, realizando actividades de protección y comportamiento ciudadano, respetando la legalidad y los derechos humanos, garantizando la seguridad básica de los habitantes.

Jalpan de Serra ha crecido demográficamente derivado de migración a la cabecera de ciudadanos que buscan seguridad en la zona que por lo general son personas que vienen de ciudades con un alto índice de inseguridad, situación que viene a implementar



estrategias de acción a favor de la seguridad en la zona. La Policía Preventiva Municipal tiene la responsabilidad de vigilar y salvaguardar la integridad, patrimonio y derechos de los habitantes del municipio de Jalpan de Serra, buscando siempre las condiciones de seguridad para mantener la paz y el orden público. Los elementos de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito Municipal están organizados con una jornada laboral de 24 horas de servicio por 48 horas de descanso; esquema mediante el cual dispone de un estado de fuerza dividido en tres turnos, formados por igual número de oficiales por turno.

**Hallazgos relevantes de la pregunta No.5**

La entidad evaluada logra identificar su correcta alineación, y su contribución con las acciones realizadas con los recursos del fondo, asimismo, señala cuáles son los objetivos prioritarios que se precisan en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 de esta municipalidad.

**Recomendación a la pregunta No. 5**

La entidad evaluada en los ejercicios subsecuentes, deberá continuar como hasta ahora lo viene realizando esencialmente que en el ejercicio de los recursos sus programas presupuestarios deberán seguir en apego al marco normativo que los rige como es el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y además propicie en el ejercicio de los mismos, su vinculación con los objetivos prioritarios señalados en la política para el desarrollo en sus tres niveles de gobierno.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
6	¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF2022; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6**

**Sí.** La entidad evaluada, proporciono al equipo evaluador los estudios y diagnósticos que estén directamente vinculados con la seguridad pública de sus habitantes, con los que demuestra y justifica la inversión realizada, con la que garantiza los mecanismos que contribuyan a buscar una solución al problema de inseguridad existente, debido a que este es un derecho fundamental de la población lo que implica una obligación a cargo del estado.



Evidencias de la Pregunta No. 6	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República
11	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 - 2027 (PESQ)
13	Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2022
19	Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Municipio (MPAM)
27	Formato del SRFT publicación 1er. Trimestre 2022
28	Formato del SRFT publicación 2do. Trimestre 2022
29	Formato del SRFT publicación 3er. Trimestre 2022
30	Formato del SRFT publicación 4er. Trimestre 2022
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022
35	Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2020-2024

Una de las bondades con la que cuenta los recursos ministrados, es la intención de fortalecer las finanzas públicas de los municipios, y que de acuerdo con la normativa es facultad discrecional de los municipios, el utilizarlos en la diversidad de gastos que contempla la LCF basados en las necesidades prioritarias y su aplicación deberá realizarlas a fin de fortalecer las finanzas.

Para el ejercicio que se evalúa, el municipio utilizó la mayoría de los recursos en la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Con el gasto presupuestario el municipio, demostró su contribución para enfrentar los problemas que tiene en materia de seguridad pública, en gran medida se utiliza en el gasto corriente, como son: pago de servicios personales a policías, gasto de operación, subsidios, y únicamente se tiene un porcentaje menor que se destina para el gasto de inversión, siendo este último el gasto más necesario para modernización de las actividades en la estrategias de seguridad, en este rubro se incluye la adquisición de patrullas, armamentos de vanguardia, medios de comunicación móvil, tecnologías para la policía investigadora, construcción de infraestructura para la ampliación de los centros de monitoreo entre otros rubros.

Es así que el municipio erogó en su mayoría a la Seguridad Pública, con la que demostró su correcta alineación con los Planes sobre la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República y el Plan Estatal Querétaro 2021-2027. Con base en ambos



planes, los servidores públicos lograron vincularlas acciones realizadas con los recursos empleados. Asimismo es importante manifestar que ambos diagnósticos describen que la sociedad mexicana hoy en día se encuentra lastimada por la violencia, el país es víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades, en todos los ámbitos de la vida social y económica están siendo afectados por la delincuencia, y ante estas circunstancias de violencia e inseguridad que impera en el país, confluye que los factores son muy diversos, empezando por los de índole económica y social, así como la falta de empleos de calidad y la insuficiencia del sistema educativo, la descomposición institucional, el deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal, en todo el país por igual.

Bajo estas circunstancias, y considerando que los recursos del FORTAMUN DF es una fuente de recursos que pueden ser utilizados para la Seguridad Pública de sus habitantes. Y derivado de las acciones, es como se coadyuva en la coordinación de la estrategia nacional.

En estos planes es como se precisa que las sociedades sufren el flagelo de la inseguridad como uno de los mayores problemas en nuestro país. Atendiendo esta situación, el Municipio aprobó y destino la mayor parte del fondo al fortalecimiento de la Actuación Policial, para así, lograr la coordinación deseada con los demás órdenes de gobierno, y realizar su contribución con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad Pública, buscando con ello, el prevenir y brindar la atención necesaria que permitan mitigar los efectos que producen estos fenómenos perturbadores que impactan directamente en los derechos humanos de la población en sus bienes posesionarios como en su entorno. Es por esta razón, que se confirma la producción y entrega de bienes y servicios generados en esta particular dimensión del gasto erogado.

En este sentido, es importante señalar que las aportaciones, el municipio logran justifica su vinculación y la alineación con los objetivos de dichos planes, y encuentra su relación con los objetivos principales para así, encausar sus caudales públicos y centrar sus esfuerzos para así atacar de raíz, el origen de la delincuencia, buscando con ello devolver la paz social a los mexicanos en sendas vertientes que permitan el fortalecimiento del tejido social en sus ocho ejes fundamentales manifestados como son la erradicación de la corrupción como CAUSA PRINCIPAL de la inseguridad, la garantía de empleo educación, salud y bienestar para los mexicanos, hasta la regeneración de la ética y la reinserción social en los centros penitenciarios, todo esto fundamentado en un respeto total a los derechos humanos. La segunda vertiente se enfoca en la estrategia policial, sobre un modelo incluyente a las policías municipales y estatales con la Guardia Nacional, así como en la prevención del delito incluyendo el combate a las adicciones.

También es un hecho que esta situación contempla la correcta distribución de los recursos federales a los estados en materia de capacitación y adiestramiento policial, estrategias de



combate al robo de hidrocarburos, lavado de dinero, robo de transporte, tráfico de armas y la aplicación efectiva de la extinción de dominio.

Por lo que refiere a la estrategia estatal, se identifica en el rubro del Fortalecimiento Institucional, donde se prevé generar una coordinación total con los 18 municipios del estado, y una reingeniería tecnológica y administrativa con un sistema informático unificado.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

De lo expuesto anteriormente, el municipio cuenta con la información suficiente para realizar su programa de inversión en materia de seguridad pública y con ello, el coordinarse con los otros niveles de gobierno tanto estatales como federales, con ello, se prevé una de las estrategias metodológicas que pone mayor énfasis en los datos cuantitativos que en gran medida generan las políticas públicas con los que se pretende dar respuesta financieramente a las carencias detectadas en su entorno.

#### Recomendación a la pregunta No. 6

El Municipio deberá continuar con el seguimiento en la coordinación en esta materia entre los demás niveles de gobierno a efecto de cumplir con las directrices señaladas en dichos planes del gobierno tanto federal, como estatal; para con ello, conjuntar los esfuerzos para mitigar y prevenir la inseguridad pública que impera en la sociedad mexicana y con ello garantizar ellos derechos humanos de sus habitantes.

### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
7	¿El destino de los recursos del FORTAMUN DF2022 es el adecuado para atender el problema?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7

**SI.** La entidad evaluada con la información proporcionada logra justificar que las acciones que fueron financiadas con los recursos, cumplen con los objetivos establecidos por la normativa que regula el fondo.



Evidencias de la Pregunta No. 7	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
5	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
6	Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS)
7	Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED)
8	Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra Qro. 2021-2024 (PMD)
10	Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la Republica
11	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 · 2027
13	Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2020
33	Ley General de Contabilidad Gubernamental
34	LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores

Uno de los principales objetivos del FORTAMUN DF, se tiene descrita en su propia normativa, en donde se logra identificar que uno de su principal es el fortalecer las fianzas públicas municipales, y con las transferencias que se realiza a las haciendas públicas municipales, como ejecutor de los recursos los destinara a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF.

Ahora bien, por lo que refiere a los recursos invertidos en materia de seguridad pública, la entidad, se coordinó con los gobiernos estatal y federales, quienes han instrumentado diferentes estrategias de seguridad con las que logren impactar de manera conjunta y positiva en la ampliación de las coberturas y calidad de los servicios, elevando el nivel de vida de la población nacional en los que se encuentra la de esta municipalidad.

El gobierno federal bajo su estrategia de seguridad emplea herramientas de planeación estratégica aplicadas en los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como es el caso del FORTAMUN DF y que a través del modelo de cultura organizacional, que se enfoca más hacia un proceso de planeación en la que emplea la Metodología de Marco Lógico (MML), dicha estrategia administrativa contempla realizar un análisis para buscar dar una solución a un problema determinado como es el caso en específico a la seguridad pública.

Con el desarrollo de los programas presupuestarios, dados bajo el modelo de gestión pública en la que desarrollo una Metodología del Marco Lógico (MML), donde contempladas etapas, en la primera corresponde a una fase de identificación y sobre el diseño de los ciclos de vida de los proyectos. En esta, es como se detectan los problemas que género su diseño dado la política pública que se va implementar, y sus diversas alternativas probables de solución. Asimismo, este modelo de metodología también involucra un análisis sobre la situación existente, para crear una visión futura sobre un hecho deseado, y con ello, definir cuáles serán las estrategias que aplicarán para conseguirla. La idea fundamental y central



de este modelo, busca el diseñan proyectos para resolver los problemas a los que se enfrentan las entidades públicas, grupos, meta o beneficiarios, y responder eficazmente a sus necesidades e intereses.

La segunda etapa, es llamada de planificación en esta idea central, busca que los proyectos o programas presupuestarios, se conviertan en un plan operativo práctico en su ejecución. En esta etapa, se definen y se construye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la intención de establecer y en todo caso lograr identificar, el destino de los recursos en cada una de sus dimensiones de gasto aprobadas de acuerdo con las necesidades locales, con la finalidad de atender y dar una solución a un problema determinado, que motivo la asignación de los recursos presupuestarios a través la MML como se ilustra a continuación:



Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la MIR FORTAMUN DF 2022 es uno de los programas presupuestarios del PEF 2022, cuyos objetivos a nivel fin, establece que se tiene que contribuir con la aportación de los recursos a reforzar a los municipios, para que de esta manera, las entidades públicas a nivel municipal se encuentren en posibilidad de fortalezcan sus finanzas públicas, para así, hacer frente a las dimensiones de gastos que están permitidas por la LCF, mismas que se presentan a continuación:



*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF**

<b>Fin</b>	Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico.
<b>Propósito</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas.
<b>Componente</b>	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos.
<b>Actividad</b>	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.

Con base en el resumen narrativo de la MIR del FORTAMUN, es visible que en su construcción se desarrolló bajo el modelo de cultura organizacional denominada Gestión para Resultados (GpR) que emplea para su construcción los LINEAMIENTOS para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (LCDMIR) publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la firme intención de definir y el establecer las consideraciones en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), es así que con el uso de este modelo de Metodología de Marco Lógico (MML) surge para el diseño que requieren que las entidades públicas, para que en la formulación de sus programas presupuestarios sea de gran utilidad, para que de esta manera, se logre dar seguimiento, y se realice el monitoreo y la evaluación de los programas, para que los servidores públicos cuenten con los elementos suficientes que permita armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño.



Asimismo, es importante precisar que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), dispone que los presupuestos de egresos de los entes públicos, deberán precisar las prioridades del gasto, así como presentar sus programas y proyectos que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, creando los indicadores estratégicos y de gestión sobre cada uno de los programa implementado, a fin de facilitar el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Además, es importante mencionar que la normativa precisa que los presupuestos programáticos deberán incorporar en sus resultados, los que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del sistema de evaluación del desempeño (SED) en los términos establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, con el uso eficiente de herramientas de planeación estratégica, utilizadas para el desarrollo de los procesos presupuestarios mediante el modelo de gestión aplicando la MML y con la construcción de una MIR, se logra contribuir con el destino de los recursos, y si estos se enfocan para resolver un problema determinado.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.

El Municipio con la MIR Federal del FORTAMUN DF se aprecia a simple lectura que esta fue desarrollada con herramientas estratégicas, donde se identifica que se tiene una estructura programática que facilita una vinculación con los ejecutores del recurso. Así mismo, define una alineación con las políticas y estratégicas señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo. Además, proporciona aquellos elementos programáticos cualitativos y cuantitativos que se describen en cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios mismos que contienen los indicadores y metas, que darán énfasis a la solución del problema, y permitirá conocer el rendimiento esperado sobre el uso de los recursos públicos.

#### Recomendación a la pregunta No 7

La entidad deberá continuar con el desarrollo de un modelo de organización para generar su Gestión hacia los Resultados (GpR) en cada uno de sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local.



**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
8	¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8**

**Sí**, La entidad evaluada proporcionó al equipo evaluador la MIR del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, en donde logra identificar cuáles son los objetivos estratégicos del fondo, así como los indicadores a nivel federal y municipal que deberá informar con relación a los avances en cuanto a sus metas que fueron capturadas en el SRFT.

**Evidencias de la Pregunta No. 8**

1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)

La SHCP cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el que sustento financieramente los recursos del FORTAMUN DF dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), esta matriz se identifica que fue desarrollada con esta herramientas administrativa, en donde se establecieron diversos objetivos estratégicos del fondo en cada uno de sus niveles con los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán medir y monitorear los logros esperados en el ejercicio del programa presupuestario estableciendo metas y objetivos propuestos. Asimismo, con esta matriz también se da cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) donde establece que las entidades públicas en su información presupuestaria y programática, deberá relacionar en lo conducente con la prioridad de la planeación para el desarrollo nacional.

Asimismo, es importante mencionar que la normativa que regula en fondo, también propone que los programas presupuestarios, deberá vincularse con los recursos federales transferidos, y precisa que es deber de los ejecutores el aplicarlos, conforme a las normas correspondientes para lograr esto, deberá utilizar indicadores que permitan medir las metas y objetivos.

De acuerdo con lo anterior, es de señalar que el Consejo de Armonización Contable (CONAC); emitió un acuerdo donde estableció que las entidades deberán emplear un modelo de organización que está basado en una metodología que permitirá que las entidades públicas en sus programas presupuestarios, elaboren una MIR en donde deberán



integrar en su diseño y construcción los indicadores que logren medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los programas presupuestarios.

A fin de normar este modelo el poder ejecutivo publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de Metodología de Marco Lógico” busca que sus programas presupuestarios, se ajusten a este nuevo modelo a fin de generar, homologar, actualizar y difundir aquellos indicadores de desempeño, que deberán ser elaborados con Metodología de Marco Lógico (MML) para que así, esto se replique en las entidades públicas quienes deberán construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de monitorear el nivel de logros alcanzado con los recursos, así como realizar la evaluación para efectos de dar seguimiento a los programas presupuestarios que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y su orientación.

Adicionalmente, es importante manifestar que la entidad ejecutora presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022 en donde se aprecia que en su resumen narrativo, logra precisar los objetivos estratégicos que están definidos por parte del gobierno federal, y en sus dimensiones de gasto a nivel fin, propósito, componente y actividades, se tienen los indicadores que permitirán medir el desempeño del programa y cuenta con los indicadores que le fueron asignados a nivel municipal.

Para comprobar este hecho, se ilustra el resumen narrativo de la MIR FEDERAL FORTAMUN DF 2022 el siguiente:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del FORTAMUN DF**

<b>Fin</b>	Contribuir a promover las finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
<b>Propósito</b>	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.
<b>Componente</b>	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.
<b>Actividad</b>	Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN.



Fuente: *Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales>.*

Cabe precisar que al gobierno municipal, le corresponde informar 5 indicadores estratégicos y de gestión que registrara en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), cuya aplicación informática fue diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales que le fueron transferidos por las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable, a fin de cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de los recursos.

En esta captura se cuenta con los indicadores que le fueron asignados por la SHCP, sin embargo a nivel municipal no se tiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para que esta entidad se apoye en desarrollar sus indicadores que le permita el lograr alinear los objetivos de los programas con los objetivos estratégicos del fondo para que le permita establecer con toda claridad, los objetivos y los resultados esperados del fondo o programas a los que se asignaron los recursos presupuestarios. Cabe precisar que, en este formato, se definen los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, la viabilidad de su instrumentación, los cuales se muestran a continuación:

No	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
1	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100
2	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100

Fuente: *Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.*



#### Hallazgos relevantes de la pregunta No.8

Con la presentación de la MIR FORTAMUN DF a nivel federal para el ejercicio 2022 y el reporte sobre sus 2 indicadores asignados por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, la entidad mediante estos, informar los avances en el uso y destino de los recursos en el SRFT. Con esta información capturada y que fue publicada, la entidad ejecutora identifica los objetivos del fondo para cada uno de sus indicadores. Este hecho es relevante y permitió a la entidad dar cabal seguimiento sobre los indicadores y metas establecidos a nivel local.

Asimismo, con base en estos elementos que se consideran esenciales, se logra justificar el conocimiento sobre la actividad institucional que permite realizar un manejo eficiente de los recursos transferidos, y con ello, se contribuye con los principios constitucionales del gasto en cuanto a su eficiencia y eficacia en donde logra identificar su correcta vinculación con los objetivos establecidos en los ejes rectores del PND.

#### Recomendación a la pregunta No 8

El Municipio deberá continuar con el desarrollo en ejercicios futuros, hacia el modelo de Gestión para Resultados (GpR) a fin de consolidar y estar en posibilidades de orientar el ejercicio eficiente de los recursos públicos transferidos, para aplicarlos en las necesidades prioritarias a nivel local, esta metodología que incluye el desarrollo de su MIR local, en donde precise cuales son los medios que utilizara para resolver alguna problemática o solución. Asimismo, deberá definir a su población objetiva, potencial y atendida, para que logre establecer sus indicadores estratégicos y de gestión que les permita monitorear los logros alcanzados en cada uno de sus proyectos financiados a nivel municipal.

#### TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
9	¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia?	10	Si. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes.

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9

**Si**, La entidad evaluada con base en la información proporcionada, únicamente logra vincular con base en Ley de Coordinación Fiscal cierta complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) 2022 en la parte del mantenimiento de la infraestructura.

Evidencias de la Pregunta No. 9	
1	Ley General de Desarrollo Social (LDS)
2	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
31	MIR Federal 2022 FAIS DF (FAIS)
32	Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022

El Municipio para efectos de justificar que existe complementariedad con el fondo evaluado presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN DF y la MIR FISM DF ambos del ejercicio presupuestal 2022 en donde logra identificar en el resumen narrativo, existe una vinculación con los objetivos del fondo, especialmente con los gastos relacionadas con el mantenimiento de Infraestructura para determinar la existencia del complemento de sendos programas como se ilustra a continuación:

**RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2022  
OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
Fondo Aportación para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones  
Territoriales del Distrito Federal (FAIS)**

	<p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema</p>
	<p>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema</p>



<p><b>Componente</b></p>	<p>Proyectos financiados de infraestructura social</p>
<p><b>Justificación</b></p>	<p>Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A", dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/generales>

**Hallazgos relevantes de la pregunta No 9**

Los proyectos financiados con los recursos en el uso y destino señalan que están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y determina su relación o complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF y con los objetivos estratégicos del FISM DF específicamente con el rubro de gastos de Mantenimiento de la infraestructura municipal.

**Recomendación a la pregunta No.9**

Promover proyectos de con-inversión que están debidamente relacionados con los recursos del fondo que complementen el desarrollo social sobre las necesidades prioritarias en el municipio que contribuyan al beneficio general de la población con otras esferas de gobierno a nivel federal y estatal.



## 8.2.- OPERACIÓN DEL FONDO

# TEMA 2

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF**

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
10	¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en la MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10**

**Si**, Si, La entidad evaluada presenta las documentales en donde logra identificar que, cuenta con un proceso oficial normado con la que sustenta su operación y administración de los recursos que le son transferidos.

Evidencias de la Pregunta No. 10	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF)
16	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022
23	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro 2022 (Ramo 33)

La LCF es la normativa que regula la operación del fondo, así mismo define cual es, el proceso de operación sobre los recursos presupuestarios, con la redistribución del fondo, el Gobierno Federal pretende fortalecer las finanzas públicas municipales, y prevé que en su ejercicio sean aplicados por las entidades públicas de forma discrecional a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes en sus localidades, con base en programas o proyectos programados por los ejecutores en acciones que están permitidas por la LCF para así, atender y resolver un problema o necesidad detectada en dicha municipalidad.

Cabe mencionar que en el artículo 38 en su tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), precisa que la metodología para la distribución de los recursos a las entidades y Municipios, señala que uno de sus indicadores para determinar el monto de los recursos está relacionado con el número de habitantes de la localidad, es como se obtuvo la información estadística que se tiene más reciente y es emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de determinar los datos relativos a la población del Estado de Querétaro y por municipio, es como se determinó el Censo de Población Vivienda 2020.



Cabe precisar que el artículo 36 en su segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los gobiernos estatales y el Distrito Federal, tienen la obligación de publicar en su respectivo Periódicos Oficiales las variables y las fórmulas que se utilizaron para determinar los montos que serán distribuidos en cada municipio o demarcación territorial, asimismo deberán publicar el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

Conforme a lo anterior, esta entidad presentó el Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022 donde realizó la publicación del **"Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2022"**. En esta, es como se da a conocer el monto de la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se menciona cual es el número de habitantes por municipio, el detalle de la distribución por entidad y el monto del importe que recibirán de forma mensual para cada municipalidad, así como el calendario que contiene las fechas sobre las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, con relación a este tema, se tiene un hecho sin precedente debido a que, el día 01 de abril de 2022 el gobierno del estado, nuevamente realiza una publicación del **"Acuerdo por el que reforma y adiciona al diverso por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) para el Ejercicio Fiscal 2022"**, en este se identifica en el artículo único, en donde el Poder ejecutivo del estado tuvo a bien modificar el monto que será distribuido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 para quedar oficialmente de la siguiente manera:



Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2022  
(Cifras en pesos)

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2022	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	$a$	$b = (a / \sum a)$	$c$	$d = b * c$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	1,800,585,083	50,814,686.26	50,814,686
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	1,800,585,083	9,990,972.71	9,990,973
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	1,800,585,083	52,513,045.19	52,513,045
Colón	67,121	0.02833942799287470	1,800,585,083	51,027,551.30	51,027,551
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	1,800,585,083	161,600,296.45	161,600,296
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	1,800,585,083	176,121,493.36	176,121,493
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	1,800,585,083	34,317,645.65	34,317,646
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	1,800,585,083	27,982,630.00	27,982,630
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	1,800,585,083	20,787,031.41	20,787,031
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	1,800,585,083	14,287,805.59	14,287,806
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	1,800,585,083	58,845,019.91	58,845,020
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	1,800,585,083	14,551,606.20	14,551,606
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	1,800,585,083	20,803,756.52	20,803,757
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	1,800,585,083	798,074,369.07	798,074,369
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	1,800,585,083	6,354,781.68	6,354,782
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	1,800,585,083	226,400,215.86	226,400,216
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	1,800,585,083	54,889,531.32	54,889,531
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	1,800,585,083	21,222,644.51	21,222,645
<b>Total</b>	<b>2,368,467</b>	<b>1.0000000000000000</b>		<b>1,800,585,083.00</b>	<b>1,800,585,083</b>

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.

Con base en la segunda publicación, se aprecia que el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de acuerdo con el resultado de la aplicación aritmética, se determinó una transferencia de recursos para el ejercicio fiscal que se evalúa la cual asciende a la cantidad de \$ 20'787,031.00 (Veinte millones setecientos ochenta y siete mil treinta y un pesos 00/100 M.N)

Asimismo, la publicación señala en su artículo "Segundo" detalla de manera por memorizada cual es, el detalle sobre el monto de la re distribución que se tiene para cada municipio del estado, así como el total que será transferido de manera mensual con relación a la totalidad de los recursos destinados del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022, como se ilustra a continuación:



**Distribución Mensual de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 (cifras en pesos)**

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.02822120806411910	4,193,861	4,275,453	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	4,234,557	50,814,888
Arroyo Seco	0.00554873679895054	824,540	846,622	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	832,581	9,990,973
Cadereyta de Montes	0.02916443402997630	4,333,825	4,418,350	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	4,376,087	52,513,045
Colón	0.02819942799287470	4,211,229	4,293,363	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	4,252,296	51,027,551
Corregidora	0.08974870998497140	13,338,835	13,591,747	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	13,466,691	161,600,296
El Marqués	0.09781348019626230	14,535,048	14,818,534	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	14,676,791	176,121,493
Espejel Montes	0.01905193358555980	2,832,185	2,887,423	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	2,859,804	34,317,646
Huamantla	0.01554085406298670	2,309,365	2,354,406	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	2,331,886	27,982,630
Jalpan de Serra	0.01154459825701600	1,715,528	1,748,982	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	1,732,253	20,787,031
Landa de Matamoros	0.0079809066848847	1,176,152	1,202,149	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	1,190,650	14,287,804
Pedro Escobedo	0.03248105487642430	4,816,393	4,951,110	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	4,903,752	58,845,100
Peñamiller	0.00808159877539157	1,200,923	1,234,345	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	1,212,634	14,551,606
Pinal de Amoles	0.01155388696570430	1,716,904	1,750,389	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	1,733,646	20,805,757
Querétaro	0.44212057919454300	65,863,906	67,148,480	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	66,506,197	798,074,369
San Joaquín	0.00319287087388036	524,451	534,679	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	529,565	6,354,782
San Juan del Río	0.012573702739833600	18,084,477	19,048,892	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	18,866,685	226,400,236
Tequisquiapan	0.030484275727172640	4,529,392	4,618,363	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	4,574,128	54,888,531
Tulancingo	0.01178652689693380	1,751,474	1,785,634	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	1,768,554	21,222,645
<b>Total</b>	<b>1.00000000000000000</b>	<b>148,599,643</b>	<b>151,487,870</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>150,048,757</b>	<b>1,800,545,083</b>

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.

Adicionalmente en el artículo “Tercero”, de la publicación que fuera realizada el día 28 de enero de 2022 donde el Poder Ejecutivo del Estado, es como da a conocer, el calendario oficial donde señala el día y mes en que se realizara la transferencia del monto anual designado al municipio por la cantidad que se precisan en el calendario siguiente:



Mes	Día	Monto
Enero	31	1'715,523.00
Febrero	28	1'748,982.00
Marzo	31	1'732,253.00
Abril	29	1'732,253.00
Mayo	31	1'732,253.00
Junio	30	1'732,253.00
Julio	29	1'732,253.00
Agosto	31	1'732,253.00
Septiembre	30	1'732,253.00
Octubre	31	1'732,253.00
Noviembre	30	1'732,253.00
Diciembre	15	1'732,249.00

Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de enero de 2022.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

El Municipio con la documentación proporcionada, es como acredita el conocimiento sobre el proceso oficial que sigue la ministración de los recursos presupuestarios del fondo evaluado.

#### Recomendación a la pregunta No. 10

La entidad ejecutora con el monto asignado, deberá continuar con el control efectivo de los recursos transferidos a través de su sistema de contabilidad gubernamental para el correcto control de los recursos del fondo.

#### TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
11	¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes

#### RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11



Si, EL Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, proporciono su evidencia documental que permite justificar que los recursos del fondo efectivamente fueron transferidos en tiempo y forma por parte de las instancias estatales de acuerdo con las fechas programadas en el calendario de pagos que fue publicado en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”.

Evidencias de la Pregunta No. 11	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
3	Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
16	Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022
23	Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33)
24	Estado de Cuenta Bancario del FORTAMUN DF 2022

Con el calendario de pagos publicado por el Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 28 de enero de 2022. La entidad evaluada logro identificar en su artículo “Tercero” el calendario oficial, donde se establecieron los días y los meses en las que el poder ejecutivo del estado realizara la transferencia de los recursos correspondientes del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, mismas que se muestra a continuación:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

Con relación al presente reactivo, es importante precisar que el municipio confirmo que los recursos del FORTAMUN DF fueron efectivamente transferidos en tiempo y forma, conforme a las fechas que se tienen establecidos en el calendario anterior. Este hecho que fue acreditado con los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer cuenta 0117958196 correspondientes al ejercicio 2022, dicha cuenta fue analizada por el equipo evaluador para evaluar que el monto de los recursos fue transferido en tiempo y forma para



lo cual se presenta la siguiente tabla descriptiva donde se muestran los montos y fechas que le fueron transferidos los importes correspondientes:

Día	Mes	Importe
29	Enero	1'715,523.00
26	Febrero	1'715,523.00
31	Marzo	1'765,708.00
30	Abril	1'732,253.00
31	Mayo	1'732,253.00
30	Junio	1'732,253.00
30	Julio	1'732,253.00
31	Agosto	1'732,253.00
30	Septiembre	1'732,253.00
29	Octubre	1'732,253.00
30	Noviembre	1'732,253.00
15	Diciembre	1'732,253.00
<b>TOTAL</b>		<b>20'787,031.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.

#### Hallazgos relevantes de la pregunta No 11

La entidad evaluada con la información proporcionada, es como logra justificar que los recursos fueron transferidos en tiempo y forma por parte del ejecutivo estatal acorde con las fechas previstas en el calendario de pagos publicado en el periódico oficial de estado.

#### Recomendación a la pregunta No. 11

No aplica

#### TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.

No.	Pregunta	Criterio cuantitativo	Criterio cualitativo
12	¿ El Ente Publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF?	10	Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes



**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.**

**SI.** La entidad evaluada acredita con las documentales demuestra que cuenta con un sistema informático que le permite procesar, generar la información financiera y presupuestal sobre los recursos del fondo que le permite dar seguimiento en la ejecución de los recursos y conocer la evolución de los mismos.

Evidencias de la Pregunta No. 12	
1	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
4	MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR)
12	Ficha técnica del SAACG.net
19	Manual de Adquisiciones del Municipio de Jalpan de Serra , Qro.
27	Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
32	Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 FORTAMUN DF

El municipio para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el diverso 33 fracción II, Apartado B, inciso F de la LCF que obliga a las ejecutoras, el proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social (Secretaria de Bienestar) y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los avances físico financiero de cada trimestre sobre las obras y acciones que fueron realizadas con los recursos del FORTAMUN, a través de los registros que se generaron en el trimestre en la plataforma denominada "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) para así, demostrar que se cuenta con un sistema de información operando le permite a la entidad conocer la evolución de los proyectos financiados, así mismo se realizo la difusión trimestral para los efectos de que la Secretaria de Desarrollo Social (Bienestar) este en posibilidades de valorar los resultados sobre los avances y cierres finales en el ejercicio evaluado.

Adicionalmente se nos proporciono las diversas publicaciones trimestrales en el periódico oficial del estado "La Sombra de Arteaga" donde se aprecia la evolución sobre los recursos dados a traves de la emision de los reportes financieros y presupuestales.

Ademas, es de mencionar que la entidad como un ejecutor del gasto, cuenta con un sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental denominado "SAACG.NET", este sistema cumple con las características en cuanto a su diseño y estructura a los requerimientos contables que exige el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que dispone que las entidades publicas deberan contar con sus registros contables y deberan realizarlos de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables que afectan economicamente al ente publico en los que se encuentran los recursos del FORTAMUN DF.

Así mismo, es importante reiterar que, el sistema de contabilidad gubernamental a traves de sus informes financieros demuestra que son confiables, oportunos, comprensibles,



periódicos y comparables. Y como resultado del procesamiento del conjunto de polizas, que contienen los soportes documentales que dan énfasis a los registros contables y presupuestales, mismos que se encuentran vinculados con la operación de fondo, cuyos datos fueron registrados con los criterios técnicos que se utilizan para captar, valorar, registrar, clasificar, el informar e interpretar aquellas transacciones, transformaciones y eventos que resultan de la actividad económica del municipio en un periodo determinado. Es por ello, que la entidad ejecutora, cumple a cabalidad con los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus acuerdos publicados.

Cabe indicar que el software se refleja la aplicación de todos los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que regula la CONAC, con ello, se facilita los registros contables y estos a su vez reconocen cada una de las transacciones y operaciones respecto de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales. Asimismo el sistema logra procesar de manera automática mediante la matriz de conversión, la afectación del ejercicio presupuestario y los registros contables del fondo a partir de la utilización del gasto devengado.

Adicionalmente, el sistema permite que los registros contables, se realicen con una base acumulativa para proveer la información presupuestaria y contable, esta refleje bajo un registro congruente y ordenado cada una de las operaciones; con la finalidad de generar aquellos derechos y obligaciones causados por la gestión económico-financiera, para lo cual, se emiten los reportes financieros en tiempo real, y contiene su ejecución presupuestaria y demás información que coadyuva en la toma de decisiones para la transparencia, la programación de resultados, la evaluación y rendición de cuentas del fondo.

En conclusión, resulta evidente que la entidad evaluada, cuenta con un sistema de información eficiente automatizada que le permite medir la evolución en la realización de las obras y acciones del FORTAMUN DF.

Para los efectos de constatar este hecho, se presenta la ficha técnica del sistema tal y como se muestra a continuación:



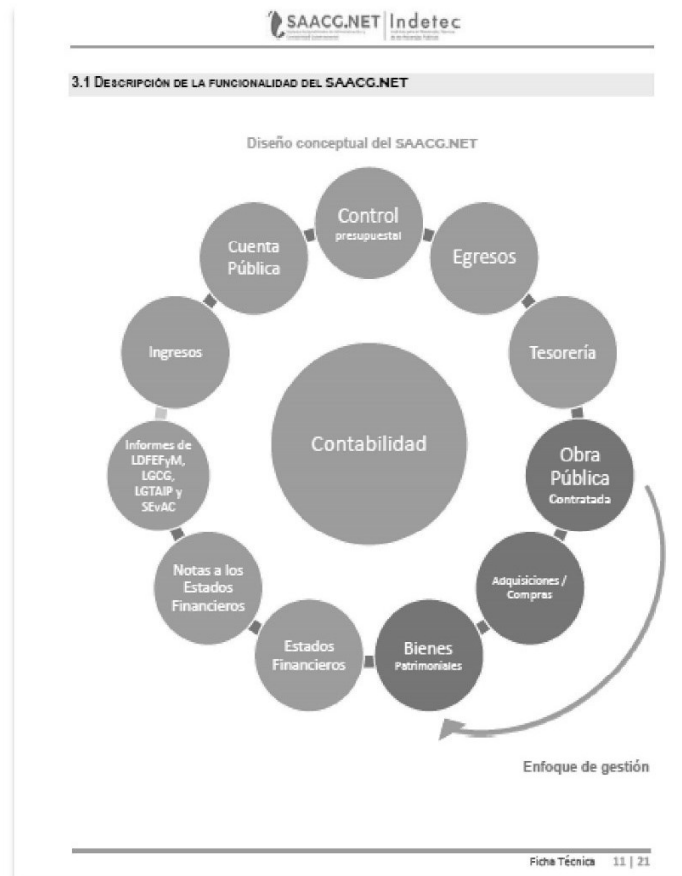
**1. DEFINICIÓN DEL SAACG.NET**

El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es una herramienta informática de contabilidad armonizada desarrollada por INDETEC, dirigida a los Entes Públicos pequeños, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión.

El SAACG.NET está dirigido a entes públicos no financieros: Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada.

**2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SAACG.NET**

- ✓ Atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y del egreso con un enfoque de gestión.
- ✓ Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- ✓ Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- ✓ Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- ✓ Instalación por rangos de usuarios.
- ✓ Estados Financieros de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEYM) y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- ✓ Mejoras por actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- ✓ Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), entre otros).
- ✓ Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.



Asimismo, es importante reiterar que la entidad evaluada, presenta sus reportes financieros, mismos que contiene de forma pormenorizada, cuáles fueron las cifras resultante del procesamiento de la información correspondiente al ejercicio del gasto presupuestario FORTAMUN DF 2022; emitido por el sistema “SAACG.NET”, con el cual logra justificar que posee un sistema operativo efectivo y eficiente que permite determinar la evolución histórica de las obras y acciones ejecutadas, además este sistema precisa un control efectivo de las asignaciones, como se demuestra en el siguiente reporte: